



UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS



GRADO EN HISTORIA

TRABAJO FIN DE GRADO

Director: Javier Añíbarro Rodríguez

Curso 2017/2018

**COMERCIO ENTRE CASTILLA E INGLATERRA
(1474/1492)**

TRADE BETWEEN CASTILE AND ENGLAND (1474/1492)

ÁNGEL SAÑUDO TOCA

Septiembre, 2018

Resumen

Este trabajo académico trata sobre el comercio entre Castilla e Inglaterra durante el reinado de los Reyes Católicos hasta el descubrimiento de América en 1492. En primer lugar, se da una visión general del comercio de Castilla, tanto interior como exterior. Para ello se tratan aspectos fundamentales de la economía del reino. Posteriormente, se explica el comercio entre Castilla e Inglaterra. Por un lado, se realiza un breve acercamiento a los antecedentes de este comercio y sus características generales. Por otro lado, se resalta la voluntad política de acercamiento entre ambas monarquías. Más adelante, tiene lugar la explicación de aspectos específicos del comercio como: los mercaderes, embajadores, colonias, productos de intercambio y mecánicas comerciales, como los seguros o las cartas de marcas, entre otros. El trabajo finaliza con la exposición de las conclusiones y la bibliografía.

Abstract

This academic work deals with trade between Castile and England during the reign of the Catholic Monarchs until the discovery of America in 1492. First of all, there is a general view of the trade of Castile, both inside and outside. This is about fundamental aspects of the economy of the kingdom. Subsequently, the trade between Castile and England is explained. On the one hand, a brief approach is made to the background of this trade and its general characteristics. On the other hand, the political will for rapprochement between both monarchies is highlighted. Later, the explanation of specific aspects of trade such as: merchants, ambassadors, colonies, exchange products and commercial mechanics, such as insurance or trademark letters, among others. The work ends with the presentation of the conclusions and the bibliography.

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN.....	1
1.1.	OBJETIVOS, HIPÓTESIS	1
1.2.	PRECEDENTES DEL ESTUDIO	2
1.3.	FUENTES	4
1.4.	MARCO GEOGRÁFICO	5
1.5.	LÍMITES CRONOLÓGICOS DEL ESTUDIO	5
1.6.	METODOLOGÍA	6
2.	COMERCIO GENERAL DE CASTILLA.....	6
2.1.	ASPECTOS FUNDAMENTALES DE LA ECONOMÍA DEL REINO	7
2.2.	COMERCIO INTERIOR.....	9
2.3.	COMERCIO EXTERIOR.....	11
3.	COMERCIO ENTRE CASTILLA E INGLATERRA.....	14
3.1.	CARACTERÍSTICAS GENERALES Y ANTECEDENTES.....	14
3.2.	POLÍTICAS DE ACERCAMIENTO A INGLATERRA REALIZADAS POR LOS REYES CATÓLICOS	16
3.3.	AGENTES DE COMERCIO	19
3.3.1.	Mercaderes ingleses en la Península Ibérica (1474-1492)	19
3.3.2.	Las colonias mercantiles castellanas	27
3.3.3.	Jofre de Sasiola y Bernard La Force.....	29
3.4.	PRODUCTOS DE INTERCAMBIO.....	31
3.4.1.	Mercancías exportadas por Castilla a Inglaterra.....	31
3.4.2.	Mercancías importadas por Castilla desde Inglaterra.....	37
3.5.	MECÁNICAS COMERCIALES.....	39
3.5.1.	Seguros	40
3.5.2.	Robos.....	41
3.5.3.	Cartas de marca y el sistema de compensaciones.....	42
4.	CONCLUSIONES.....	46
5.	BIBLIOGRAFÍA	48

1. INTRODUCCIÓN

El tema elegido para este Trabajo de Fin de Grado ha sido “El comercio entre Castilla e Inglaterra en el reinado de los Reyes Católicos hasta el descubrimiento de América en 1492”. En este primer apartado se exponen brevemente los objetivos marcados a la hora de la realización del trabajo. También se muestran las hipótesis que se intentan refutar o confirmar a lo largo del estudio, quedando resueltas en las conclusiones finales. Por otro lado, se introduce el estado de la cuestión del tema estudiado, es decir, qué autores lo han tratado, de qué manera y cuáles han servido de más ayuda para la realización del trabajo. Posteriormente, se tratan las fuentes utilizadas para este trabajo y la problemática de las fuentes en el tema estudiado. Además, se realiza una pequeña presentación del período y del marco geográfico del comercio de Castilla e Inglaterra, a modo introductorio para ahondar en estos temas a lo largo de las siguientes páginas. Asimismo, se señala brevemente la elección de los límites cronológicos del estudio. Por último, se incluye un breve apartado de metodología, en el que se explica cómo se ha realizado el trabajo y los pasos que se han seguido.

1.1.OBJETIVOS, HIPÓTESIS

Los objetivos de este estudio son comprender mejor el comercio entre Castilla e Inglaterra en el período de los Reyes Católicos, antes del descubrimiento de América, momento en el que cambia el panorama económico y comercial de Europa. El comercio entre estas dos potencias ha sido puesto en valor a través de una serie de estudios que comentaremos más adelante, cómo, por ejemplo, el trabajo de Wendy Childs. Estos estudios documentaron mejor el comercio con Inglaterra, desarraigando la antigua creencia de que el comercio entre Castilla e Inglaterra se trataba de un comercio menor, debido a la magnitud del comercio de Castilla con otras zonas, como Francia o Flandes.

A lo largo de este trabajo se exponen datos e informaciones, señalada previamente por otros autores, que ayudan a comprender el volumen y la magnitud comercial entre las dos coronas. Para tal fin, se indaga en el comercio general de Castilla e Inglaterra, analizando sus importaciones, exportaciones, los productos de comercio, los agentes del comercio y las diferentes formas de relación, ya sea diplomática o comercial.

Una vez se cuente con toda esta información, se podrá concluir la magnitud real de dicho comercio en el período estudiado, además de responder una serie de cuestiones como: ¿Fue

el comercio exterior castellano importante para la economía del reino? ¿Buscaron los Reyes Católicos el control del tráfico comercial? ¿Hubo voluntad política de acercamiento entre la Corona de Castilla y la de Inglaterra? ¿Fue seguro el tráfico comercial entre castellanos e ingleses? ¿Eran complementarios los mercados de ambos reinos?

Toda esta serie de cuestiones, y otras nuevas que irán apareciendo a lo largo del mismo, van a ser respondidas a lo largo del trabajo, para finalizar con su recopilación en las conclusiones finales.

1.2.PRECEDENTES DEL ESTUDIO

El estudio del comercio castellano ha sido un tema bastante popular en los últimos 50 años. Se ha convertido en un objeto de estudio manejado por una cantidad importante de autores. El problema reside en que abarca un marco extremadamente amplio, por lo que ha proliferado la especialización en ciertos temas de estudio como, por ejemplo, el comercio de Castilla en un breve período determinado, o el comercio de Castilla con un lugar en particular. No se ha dado, aún, un gran estudio detallado del comercio general de Castilla, debido a su gran magnitud. Apenas se disponen de análisis que aporten una visión global del protagonismo que el comercio internacional castellano tuvo en la economía europea de los siglos XIV, XV y XVI, tal y como nos señala Hilario Casado Alonso en: *Castilla y Europa: comercio y mercaderes en los siglos XIV, XV, XVI*¹. Trabajo en el que participa como escritor y editor, además de contar con apartados de otros historiadores como Raymond Fagel.

El objetivo de este trabajo no es llenar ese inmenso hueco, puesto que sería imposible. Simplemente, se proseguirá en ese estudio especializado sobre el comercio castellano con cierta región, en este caso, Inglaterra, y en un período determinado.

Pese a que, como ya se ha señalado, las obras sobre el comercio castellano son abundantes, no lo son tanto las específicas sobre el comercio anglo-castellano. Teniendo este aspecto en cuenta, a continuación, se señalan una serie de autores y obras que han tenido gran relevancia en el estudio del comercio anglo-castellano en la Edad Media, y que han sido piezas fundamentales de este trabajo.

¹ CASADO ALONSO, Hilario (Coord.). *Castilla y Europa: comercio y mercaderes en los siglos XIV, XV, XVI*. Burgos: Diputación Provincial de Burgos, 1995, p. 10.

Siguiendo un orden cronológico, el primer estudio de referencia es el realizado por Luis Suárez Fernández: *Política Internacional de Isabel la Católica*², el cual, se encuentra dividido en varios volúmenes. Este trabajo se centra en la política financiera y económica de los Reyes Católicos, destacando también las relaciones que tienen lugar con Inglaterra.

Pasado el tiempo, en la década de los setenta, se realizó uno de los trabajos más importantes relacionados con el comercio castellano-inglés en la Edad Media. Este estudio fue obra de la historiadora inglesa Wendy Childs: *Anglo-Castilian trade in the later Middle Ages*³. Este estudio es un referente ineludible si se quiere tratar algún aspecto sobre este comercio medieval. Se trata de una renovación en la temática, ya que alberga cantidad de información proveniente de las fuentes inglesas, entre dicha información encontramos: tablas cronológicas y cuantitativas de los productos importados y exportados de ciertos puertos, testimonios de mercaderes, diferentes técnicas y prácticas mercantiles de la época...

Por otro lado, es necesario resaltar la importancia que ha tenido en este trabajo el libro de Betsabé Caunedo del Potro: *La actividad de los mercaderes ingleses en Castilla (1475-1492)*⁴. Este estudio alberga multitud de textos y documentos que ejemplifican las diferentes relaciones comerciales entre las dos coronas. En esta obra se puede encontrar desde cartas de marca, hasta tablas de mercaderes ingleses trabajando en Castilla.

También aparecen trabajos importantes como el coordinado por Hilario Casado Alonso: *Castilla y Europa: comercio y mercaderes en los siglos XIV, XV, XVI*⁵. En este libro participan otros historiadores como Raymond Fagel o Francis Brumont, entre otros. Este trabajo aporta información sobre el comercio internacional castellano en Europa durante los siglos XIV, XV y XVI. Como apartado relevante, se habla bastante sobre las colonias mercantiles castellanas en Europa, siendo interesante para nuestro trabajo la colonia mercantil de Londres.

Más recientemente, se encuentran otros trabajos en los que aparecen apartados útiles para este estudio. Por ejemplo, el libro de José María Sánchez Benito. *La Corona de Castilla y el*

² SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis. *Política Internacional de Isabel la Católica*. Valladolid: Universidad, Departamento de Historia Medieval, 1965.

³ CHILDS, Wendy. *Anglo-Castilian trade in the later Middle Ages*. Manchester: Manchester University Press, 1978.

⁴ CAUNEDO DEL POTRO, Betsabé. *La actividad de los mercaderes ingleses en Castilla (1475-1492)*. Madrid: Universidad Autónoma de Madrid, 1984.

⁵ CASADO ALONSO, Hilario. *Castilla y Europa: comercio y mercaderes en los siglos XIV, XV, XVI*. Burgos: Diputación Provincial de Burgos, 1995.

*comercio exterior*⁶. Trabajo que muestra información importante sobre medidas que afectan al comercio, como limitaciones al comercio o licencias de saca. Por otro lado, aparece el libro de Enric Guinot Rodríguez: *La Baja Edad Media: Economía y sociedad*⁷. Muestra de forma introductoria la situación del comercio interior y exterior de Castilla en esta época.

Por último, se deben señalar trabajos especializados en el comercio de ciertas áreas de la Corona de Castilla con Inglaterra, como, por ejemplo: el trabajo de Juan Manuel Bello León: *El Reino de Sevilla en el comercio exterior castellano (siglos XIV-XV)*⁸; o el libro de José Manuel Sánchez Chouza: *A Coruña en la Baja Edad Media*⁹.

1.3.FUENTES

El tema del comercio castellano-inglés en el período estudiado tiene una problemática en cuanto a las fuentes, son escasas y tienen el sesgo de que proceden de conflictos. Estas fuentes son poco numerosas, aunque en el período de los Reyes Católicos comienzan a aparecer más documentos, sobre todo conforme avanza su reinado. Otro problema al que se debe hacer referencia es que no han llegado a nuestros días registros sistemáticos de mercancías o barcos, por lo que no se pueden emplear grandes enfoques cuantitativos, y nos fuerza a limitarnos a los cualitativos, a través de casos concretos como se realiza en este estudio. Sin embargo, las fuentes inglesas llenan un poco este vacío, porque con ellas sí se pueden realizar aproximaciones cuantitativas, ya que sí conservan algunas series completas, esto es lo que hace Wendy Childs en su estudio.

Las fuentes empleadas para la realización de este trabajo han sido sobre todo fuentes secundarias. Ocasionalmente, se ha accedido a fuentes primarias a través de transcripciones realizadas por otros autores. Un ejemplo de fuentes utilizadas son los datos obtenidos del Archivo General de Simancas, sección Registro General del Sello. Se trata de documentación cuya naturaleza es judicial, y que trata vía indirecta de los litigios y reclamaciones; es decir, no se centra en la contratación normal y pacífica, por lo que es una información que omite a un buen número de protagonistas, y en consecuencia que tiene un carácter parcial y concreto de los datos¹⁰.

⁶ SÁNCHEZ BENITO, José María. *La Corona de Castilla y el comercio exterior*. Madrid: Ciencia, 1993.

⁷ GUINOT RODRÍGUEZ, Enric. *La Baja Edad Media: Economía y sociedad*. Madrid: Síntesis, 2003.

⁸ BELLO LEÓN, Juan Manuel. "El Reino de Sevilla en el comercio exterior castellano (siglos XIV-XV)" en CASADO ALONSO, Hilario (Coord.). *Castilla y Europa: comercio y mercaderes en los siglos XIV, XV, XVI*. Burgos: Diputación Provincial de Burgos, 1995.

⁹ SÁNCHEZ CHOUZA, José Manuel. *A Coruña en la Baja Edad Media*. A Coruña: do Castro, 2005.

¹⁰ CAUNEDO DEL POTRO, Betsabé. *La actividad de los mercaderes... op. Cit.*, p. 14.

1.4.MARCO GEOGRÁFICO

En el presente apartado, se realiza una presentación del período, contextualizando las realidades históricas de Castilla e Inglaterra con el fin de determinar el lugar que ocupaba cada una en el comercio europeo.

Castilla desde las décadas de los años 1420 y 1430 experimentó un crecimiento económico constante. Hubo diferencias regionales, siendo más intenso el auge acontecido en ambas mesetas y en el valle del Guadalquivir que en el resto del reino. La Corona de Castilla entró en un largo período de crecimiento que se prolongó hasta los años 1580¹¹. Más allá de Castilla, pero aún dentro de la península, la profunda depresión que en ese mismo periodo aconteció en Cataluña, Aragón, Navarra y el reino nazarí de Granada, produjo que Castilla se convirtiera en reino hegemónico de la península ibérica y uno de los más importantes de Europa. El dinamismo económico de Castilla en los siglos XV y XVI se enmarca dentro de un cambio estructural del comercio internacional en Europa a finales de la Edad Media. Tuvo lugar una recuperación económica y mercantil de los territorios de la fachada atlántica europea: Portugal, Gascuña, Bretaña, Normandía, Inglaterra, Países Bajos y las costas alemanas. El desarrollo comercial a escala internacional vino acompañado del incremento de los tráficlos locales, dándose una especialización regional y una integración de los mercados interiores. Esta especialización fue vital para el comercio castellano-inglés, debido a que supuso una complementariedad de los mercados increíble. El mercado castellano se mostraba ideal para el paño inglés, mientras que Castilla enviaba la materia prima necesaria en la pujante industria textil inglesa¹².

1.5.LÍMITES CRONOLÓGICOS DEL ESTUDIO

El comercio entre Castilla e Inglaterra consta de una larga tradición, en la que encontramos dos grandes períodos de comercio a finales del siglo XIII y a finales del siglo XV. En este caso, el trabajo se centra en el marco cronológico del reinado de los Reyes Católicos, hasta el descubrimiento de América, es decir, 1474-1492. Obviamente, se utilizan datos e información que se encuentran fuera de ese rango de tiempo, pero siempre con la intención de utilizarlos para dar una mejor explicación sobre el marco de estudio. Se señalarán los aspectos previos a 1474 que hayan tenido su relevancia dentro del período, ya

¹¹ CASADO ALONSO, Hilario. "Crecimiento y apertura de nuevos horizontes económicos en la España de los Reyes Católicos: el ejemplo de Laredo" en PEÑA BOCOS, Esther; SOLÓRZANO TELECHEA, Jesús (coords.). *Laredo y su época en tiempos de Isabel I. Conmemoración del V Centenario de Isabel La Católica*. Santander: Asociación Cántabra de Estudios Medievales, 2006, p. 31.

¹² *Ibíd.*, pp. 31, 32, 35.

fuese por ser predecesores o puntos de inflexión que tuvieron su repercusión dentro del período. Por otro lado, es igual de necesario señalar ciertos aspectos posteriores a 1492, debido a que, para comprobar ciertas hipótesis, es necesario un discurso completo, sin olvidar que las relaciones comerciales entre Castilla e Inglaterra continuaron tras el descubrimiento de América. Por último, se utiliza el descubrimiento de América como fin del marco de estudio porque fue un acontecimiento que cambió por completo las relaciones comerciales entre las diferentes potencias, al abrirse un nuevo mercado por explorar y conquistar. Obviamente continuaron las antiguas rutas comerciales en el viejo continente, pero ya no era lo mismo, porque comenzaron a abrirse otras puertas comerciales, otros caminos, en un principio inciertos, pero diferentes a lo habitual, por lo que puede considerarse que comenzó una nueva época comercial.

1.6.METODOLOGÍA

Para la realización del trabajo, en primer lugar, se ha realizado una consulta de bibliografía general y la consiguiente realización de un esbozo del esquema. Posteriormente, tuvo lugar una búsqueda bibliográfica de monografías y revistas especializadas, con su correspondiente elaboración de fichas y captación de información. Una vez se tuvieron los datos localizados, se realizó un esquema y un índice prematuro del trabajo. Tras este punto, se comenzó con la lectura pormenorizada de información correspondiente a cada apartado, comenzando la redacción individual de los capítulos. Posteriormente, se fue incluyendo información complementaria a la base del trabajo, aportando bibliografía más reciente y ejemplos que daban solidez a la redacción. En el momento en el que los apartados tenían solidez, se pasó a darles concordancia unos con otros. Para terminar, se señalaron las conclusiones a las que se había llegado.

Es necesario señalar que una vez se realizaba o completaba un paso a lo largo del proceso, tenía lugar una tutoría, ya fuera presencial o por correo electrónico, con el director del trabajo, en las que se señalaban los errores cometidos y se indicaban las posibles correcciones que debían realizarse.

2. COMERCIO GENERAL DE CASTILLA

En el siguiente apartado se da una visión general del comercio de Castilla, tanto interior como exterior. Para ello, se tratan aspectos fundamentales de la economía del reino. Además, se ahonda en la política financiera y medidas fiscales de los Reyes Católicos, con el fin de apreciar si tuvieron influencia en el comercio de la Corona.

2.1. ASPECTOS FUNDAMENTALES DE LA ECONOMÍA DEL REINO

Como se ha señalado previamente, Castilla experimentó un crecimiento económico sostenido durante la segunda mitad del siglo XV¹³. Se pueden señalar una serie de indicadores que apuntan la transformación del crecimiento de la economía castellana.

En primer lugar, se invirtieron las tendencias demográficas con un claro aumento de la población desde mediados del siglo XV. Este factor afectó tanto al campo como a la ciudad, desarrollándose múltiples núcleos de tamaño medio y conformando la red urbana de Castilla. En este reino tuvo lugar una expansión de las actividades del sector primario, apoyado por la ampliación del terrazgo cultivado, fruto de las nuevas roturaciones y de la ordenación del sistema de cultivo mediante hojas. Entre estas actividades se encuentra la expansión de nuevos cultivos como el viñedo, la rubia o el lino. También se observa un crecimiento de la cabaña ganadera, especialmente el de ovejas merinas, lo que fue muy importante a la hora de equilibrar la balanza comercial con el comercio exterior, a través de la exportación de materia prima. Esta articulación campo-ciudad, junto al crecimiento demográfico hicieron que se desarrollaran las actividades industriales, manufacturas producidas en las villas y ciudades, siendo cada vez más importantes las actividades protoindustriales en el campo. Se produjo un crecimiento de las industrias textiles, navales y férricas, además de unas densas redes de comercio interior. Todos estos factores potenciaron el comercio internacional castellano, que extendió sus redes mercantiles y financieras por todas las rutas y territorios europeos, comerciando con todo tipo de productos¹⁴.

Este crecimiento del comercio castellano estuvo basado también en una serie de cambios comerciales. Desde finales del siglo XIV, pero sobre todo en el XV, se produjeron modificaciones en el tráfico comercial europeo entre el Mediterráneo y el Atlántico. La Corona de Castilla, con dos fachadas marítimas situadas en las zonas claves de paso de las rutas internacionales emergentes (la atlántica andaluza al sur, y la vasco-cantábrica al norte) pudo aprovecharse para protagonizar un importante crecimiento basado en los nuevos productos que circulaban por vía marítima¹⁵.

¹³ CASADO ALONSO, Hilario. "Crecimiento y apertura..." *op. Cit.*, p. 31.

¹⁴ CASADO ALONSO, Hilario. *Castilla y Europa...* *op. Cit.*, p. 9; CASADO ALONSO, Hilario. "Crecimiento y apertura..." *op. Cit.*, pp. 32-34.

¹⁵ GUINOT RODRÍGUEZ, Enric. *La Baja Edad Media...* *op. Cit.*, p. 225.

Tras señalar los indicadores del crecimiento de la economía castellana, se pueden resaltar los pilares sobre los que se sustentó la economía de la Corona de Castilla.

La economía castellana se apoyaba sobre una serie de puntos básicos. En primer lugar, las rentas de los productos del suelo y subsuelo, hierro vizcaíno, jabonerías andaluzas y salinas de mar o de tierra adentro¹⁶. En segundo lugar, entraba en juego el servicio de montazgo de los ganados, que las Cortes de Madrigal de 1476 decidieron sería cobrado una sola vez al año a cada ganadero y exclusivamente por la Corona; a partir de entonces todas las concesiones y juros otorgados sobre tales rentas se amortizaron en beneficio de los reyes. En 1477 el servicio y montazgo se elevaba a un total de 13.500 cabezas de ganado lanar al año o su importe en metálico. En tercer lugar, encontramos los ingresos de origen religioso, las tercias y cruzada contra el islam, concesiones pontificias, y las rentas de las Órdenes Militares. Por último, pero no menos importante, tenemos los impuestos sobre el comercio: alcabalas, sobre mercancías vendidas dentro del país; almojarifazgos para los productos procedentes del exterior; diezmos en los puertos de la mar o de frontera; renta del aceite de Sevilla; el 3,33% sobre la carga y descarga de buques en Vizcaya¹⁷.

La salud económica del gobierno de los Reyes Católicos dependía de la prosperidad y volumen del comercio exterior, en el cual, la lana ocupaba un puesto muy destacado. No puede sorprendernos que los monarcas creyesen que la potenciación de la ganadería era el mayor bien para el país. En este sentido las Cortes de Toledo de 1480 ponen término al dilema que había pesado sobre Castilla desde el siglo XIII decidiéndose en favor de los rebaños. Se declaró libre el tránsito de mercancías entre Castilla y Aragón. El 28 de octubre de 1480 quedó absolutamente liberalizada la circulación de ganado en todo el reino. Al mismo tiempo que se daba comienzo a una desmesurada protección a la Mesta, famosa organización de pastores de claro carácter aristocrático, que presidía, con título de entregador, don Pedro de Acuña, conde de Buendía¹⁸.

Teniendo clara la importancia del comercio exterior para el bienestar del reino, los Reyes Católicos adoptaron desde el primer momento una actitud mercantilista. El favor dispensado a compañías comerciales todavía muy mal conocidas y la doble política que tiende a destruir las trabas impuestas por una vieja legislación medieval y a facilitar por medio de obras

¹⁶ SUÁREZ FERNÁNDEZ, L. *Política Internacional de Isabel la Católica*, T. I.: 1468-1481. Valladolid: Universidad, Departamento de Historia Medieval, 1965, p. 16.

¹⁷ *Ibíd.*

¹⁸ *Ibíd.*

públicas el transporte de mercancías, son sólo los aspectos más visibles de dicha actitud. No confundir la política de beneficiar el comercio de materias primas, en el que los reyes eran los beneficiarios directos, con la idea de una libertad comercial, porque se caería en un error. La venta de materias primas potenciaba el desarrollo del comercio exterior, lo que iba íntimamente ligado con la prosperidad de la monarquía¹⁹.

2.2.COMERCIO INTERIOR

El mercado interior castellano vivió una serie de cambios y una notable expansión comercial a lo largo del período estudiado. Por un lado, se encuentran productos manufacturados en las regiones costeras, mientras que en el interior se concentra la producción agrícola y lanera para su comercialización. Estos espacios protagonizaron un primer desarrollo comercial en sus principales ciudades, y durante la segunda mitad del siglo XV, un incipiente proceso de protoindustrialización textil, aunque nada comparable con la industria inglesa o flamenca. En cuanto a las rutas terrestres por el interior de Castilla, existió toda una red de caminos, aunque muy deficientes, se distribuía en dirección norte-sur, y se beneficiaba de la revalorización de productos agrarios y ganaderos, exportados a otros países, como Inglaterra. Esto facilitó la circulación de otras producciones más específicas, como el hierro y manufacturas metálicas de la zona vasca, y el pescado desde los puertos cantábricos. Aun así, no había lugar a duda de que las rutas fundamentales eran las de la lana y los paños²⁰.

Durante el propio siglo XV, al calor de la actividad de ferias regionales o internacionales como las de Medina, Villalón y Benavente, se potenciaron asimismo los mercados internos del reino, por los que también se sintieron atraídos los mercaderes extranjeros. Este comercio de grandes números convivía con las modestas transferencias de mercancías que se realizaban en el espacio del mercado local, vinculado éste a la economía derivada de las actividades agrícolas y a los desajustes de la producción rural, aunque también servía para dar salida a la producción de la manufactura propia. Este intercambio comercial más humilde fue poco a poco creciendo, debido al aumento de la demanda de las clases medias urbanas y de los campesinos adinerados. El desarrollo que adquirió el espacio mercantil en las ciudades generó un crecimiento desigual a escala regional de la actividad económica, redundando en un proceso de jerarquización y polarización de la sociedad y la

¹⁹ SUÁREZ FERNÁNDEZ, L. *Política Internacional... op. Cit.*, p., 16.

²⁰ GUINOT RODRÍGUEZ, Enric. *La Baja Edad Media... op. Cit.*, p. 232.

economía del reino. Esta dinámica se detectaba en particular en las ciudades próximas a los principales ejes de comunicación y de comercio, que se relacionaban entre sí por el interior. El desarrollo sostenido de todos estos ámbitos castellanos conllevó la construcción de complejas redes interiores de negocios y de negociantes, quienes traficaban con diferentes productos a escala internacional, tanto en el Atlántico como en el Mediterráneo, y contaban con el estímulo de los mercados y las ferias²¹.

En relación con el párrafo anterior, estas complejas redes interiores dieron lugar a dos espacios comerciales de gran desarrollo, respecto al comercio internacional, en la Corona de Castilla.

El primer espacio económico al que se hace alusión estaba compuesto por dos áreas complementarias: la franja cantábrica-vasca y el nordeste del Valle del Duero. De Galicia al Golfo de Vizcaya se abría una primera zona de desarrollo, basada en la salida de materias primas hacia Flandes, Inglaterra y Francia principalmente. Aquí, Burgos se colocó a la cabeza de otras villas de la cuenca del Duero que eran también muy activas en el comercio, como Medina del Campo, Segovia o Valladolid. Desde los puertos septentrionales, las exportaciones castellanas quedaron protagonizadas por la lana, el hierro de Vizcaya, el pescado seco o fresco, las materias tintóreas y algunas manufacturas, junto con aceite, vino, cueros y cerámica. En cambio, se importaban paños de calidad, tapices, arenques del Báltico, sal de la Rochela y otros productos industriales. Dentro de todo este entramado se encuentra, por un lado, a los mercaderes burgaleses, muy importantes en este espacio, con una extensa colección de privilegios mercantiles; y por el otro, a los marinos de los puertos del norte. Especial relevancia ganó Burgos, convirtiéndose desde el siglo XIV en el gran polo centralizador de la exportación de la lana. Mientras, en los puertos del norte, se consolidaron núcleos de mercaderes, teniendo como referencia a Bilbao como puerto exportador, formando un eje funcional Burgos-Bilbao a lo largo del siglo XV. Es necesario señalar que la presencia y actuación de mercaderes burgaleses y de la región se extendió también tanto por el interior de Castilla como hacia la zona mediterránea, debido a la diversificación de sus actividades²².

²¹ ASENJO GONZÁLEZ, María; IGUAL LUIS, David. “Mercaderes extranjeros en Valladolid: una ciudad entre dos mares (1475-1520)” en GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel; MONTES ROMERO-CAMACHO, Isabel (eds.). *La Península Ibérica entre el Mediterráneo y el Atlántico. Siglos XIII-XV*. Sevilla: Sociedad Española de Estudios Medievales, 2006, p. 58.

²² *Ibíd.*, p. 57; GUINOT RODRÍGUEZ, Enric. *La Baja Edad Media... op. Cit.*, p. 226.

El segundo espacio económico de gran carácter internacional era la franja andaluza, con Sevilla como centro. Se trataba de la región productora de alguna de las materias primas más codiciadas del comercio internacional, era la idónea para sus operaciones comerciales, pues desde Sevilla podían mantenerse en contacto no sólo con Burgos y los puertos del norte, sino también participar en el comercio mediterráneo contactando con los italianos. A diferencia de la zona norte-cantábrica de la Corona de Castilla, en el desarrollo de este auge comercial en Sevilla y la zona andaluza tuvieron un protagonismo básico y fundamental diversas colonias de mercaderes extranjeros, con primacía de los genoveses y toscanos. Estos mercaderes se establecieron en la misma Sevilla y también en Cádiz, Jerez y el Puerto de Santa María, entre otros lugares. En tales enclaves, los italianos se ocuparon paralelamente de la banca y el comercio, facilitando en este último caso abundantes intercambios de productos mediterráneos y atlánticos, ibéricos o europeos: aceite, conservas, cueros, cera, mercurio de Almadén, especias, seda o paños. A lo largo del siglo XV, Sevilla fue convirtiéndose en el mayor centro comercial de la Corona de Castilla junto con Burgos, plaza bancaria y núcleo de actuación de las compañías italianas o de capital mixto para todo el reino²³.

2.3.COMERCIO EXTERIOR

En el siguiente apartado se realiza una breve síntesis sobre el comercio de Castilla con el exterior, tanto con los otros reinos peninsulares como el comercio más importante del resto de Europa, sin entrar en el comercio con Inglaterra, que se deja para futuros apartados. Además, se señalan ciertas medidas de los Reyes Católicos que conciernen al comercio exterior, como las limitaciones a la exportación o la importación.

En cuanto al comercio con otros reinos peninsulares, las conexiones se realizaban mayoritariamente por vía terrestre, si bien hay que tener en cuenta que los sucesivos períodos de conflictividad política fueron motivos de paralizaciones y suspensiones temporales en función de la política diplomática del momento. Estas relaciones comerciales no fueron muy extensas, debido al carácter poco complementario de los productos intercambiables. Salvo la industria textil en la zona catalana, la papelera en la valenciana y el hierro de la zona vasco-cántabra, el resto eran espacios productores de alimentos y materias primas similares a las castellanas. Otra zona de comercio era el catalán y el valenciano. Los comerciantes de

²³ ASENJO GONZÁLEZ, María; IGUAL LUIS, David. “Mercaderes extranjeros...” *op. Cit.*, p. 57; CAUNEDO DEL POTRO, Betsabé. *La actividad de los mercaderes...* *op. Cit.*, p. 25; GUINOT RODRÍGUEZ, Enric. *La Baja Edad Media...* *op. Cit.*, p. 230.

la zona no tenían una flota suficiente para el desarrollo de la actividad comercial, por lo que a lo largo del siglo XV se produjo un claro aumento en el Mediterráneo occidental de la presencia de marinos y mercaderes andaluces, gallegos y vascos, los cuales actuaron como transportistas de cabotaje para los mercaderes de la zona. Los patrones vascos disponían de naves de carga de mayor tonelaje, propias del océano atlántico, con lo cual podían ofrecer precios de transporte más baratos²⁴.

Por otro lado, es necesario poner en valor la parte del comercio exterior más importante, la exportación e importación hacia Flandes. El intercambio con la zona de Flandes representaba la mayor parte del tráfico comercial a lo largo del siglo XV, siendo Brujas el puerto de destino fundamental. La exportación consistía de lana, hierro, vino, frutas, pieles y tinturas para la industria pañera flamenca, principalmente. Por otro lado, se importaba todo tipo de manufacturas, especialmente tejidos flamencos de alta calidad para el consumo de las clases enriquecidas castellanas²⁵.

Los Reyes Católicos, en medio de todo este entramado comercial, buscaron el control del tráfico y los negocios mediante una serie de medidas, como, por ejemplo: compensación de importaciones mediante la extracción de mercancías locales, imposición de limitaciones a los importadores extranjeros, control de cambios financieros, fomento de la marina vetando el uso de naves foráneas, restricción de los tráficos a rutas preestablecidas...²⁶.

Dentro de esta política de control comercial, encontramos ciertas medidas que están estrechamente relacionadas con los productos de intercambio, como pueden ser las limitaciones a la exportación y a la importación, “las cosas vedadas”:

La prohibición de exportar determinados bienes, es un factor constante de la política comercial exterior castellana durante toda la Baja Edad Media, que se prolongó en los tiempos de la modernidad. Podemos encontrar variaciones en el número de mercancías objeto de la limitación legal, pero nunca en cuanto a la actitud prohibicionista, que presenta clara continuidad reiterándose una y otra vez las disposiciones bajo todos los sucesivos monarcas. A lo largo del siglo XV, a partir del ordenamiento de 1390, las disposiciones sobre vedas presentan una regularidad mucho mayor al apoyarse en lo entonces mandado. No se encuentran variaciones notables, pero sí habrá una cuantiosa legislación. En cuanto a los

²⁴ GUINOT RODRÍGUEZ, Enric. *La Baja Edad Media... op. Cit.*, p. 231.

²⁵ *Ibíd.*, p. 227.

²⁶ SÁNCHEZ BENITO, José María. *La Corona de Castilla... op. Cit.*, p. 10.

Reyes Católicos, la prohibición sobre la exportación se concentraba en algunos productos concretos, como los metales preciosos: el oro y la plata –bien convertidos en moneda o no– y el vellón; el pan o los cereales sin panificar: trigo, cebada y centeno; las legumbres, madera, caballos, yeguas y armas. Como ejemplo, se tiene la creación por parte de los Reyes Católicos de unos funcionarios especiales, cuyo fin primordial no era otro que vigilar la salida del pan –es decir el trigo, cebada y centeno, principalmente– de las fronteras castellanas, bien por mar o bien por tierra: *el guarda mayor de la saca del pan de Jerez de la Frontera*²⁷.

En cuanto a las limitaciones a la importación, son mucho menos cuantiosas y sistemáticas. Respecto a los bienes adquiridos en el extranjero no se articuló un sistema de vedas y limitaciones comparables al que podíamos ver en cuanto a los que productos exportados. Sin embargo, se han encontrado ejemplos que verifican la existencia de estas medidas: un caso es el del vino, producto objeto de intercambios sumamente activos, se obtenían en muchas regiones del reino, y en amplias zonas fronterizas. Ya en el siglo XIII aparecieron ciertas limitaciones para evitar que su adquisición en el exterior pudiese competir y perjudicar a los cultivadores cercanos a los confines de Navarra, criterio estrictamente proteccionista. Otro ejemplo es la sal. Al haberse tratado de un monopolio regio constaba de una producción y distribución con características especiales, como ser sometida a fuertes controles que implicaban limitaciones para su comercialización fuera del reino. Por último, es destacable la legislación sobre el lujo durante el reinado de los Reyes Católicos. Mediante la pragmática de 1494, se impedía la importación de brocados, paños y ropas de oro, bordados de hilo de oro y plata, y metales dorados y plateados, así como su fabricación. Los motivos parecen ser evitar la salida de los medios de cambio, en moneda o en bruto, con que habían de pagarse los altos precios de aquellos objetos²⁸.

Se debe matizar que si el deseo regio de someter la actividad comercial a un determinado marco es una constante en el período cronológico que nos ocupa, fue porque fueron muchos los que buscaron saltarse estos límites por las causas más diversas. El dirigismo oficial y las medidas que lo acompañan y expresan produjeron, desde sus mismos comienzos, un elevadísimo número de individuos que encontraban suficientes beneficios en

²⁷ MONTES ROMERO-CAMACHO, Isabel. “El comercio exterior de cereales en el Reino de Sevilla durante el siglo XV” en GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel; MONTES ROMERO-CAMACHO, Isabel (eds.). *La Península Ibérica... op. Cit.*, pp. 111-112; SANCHEZ BENITO, José María. *La Corona de Castilla... op. Cit.*, pp. 29, 37.

²⁸ SÁNCHEZ BENITO, José María. *La Corona de Castilla... op. Cit.*, pp. 38, 39, 41.

ello como para buscar los medios para eludir las restrictivas leyes. A tal punto que prohibicionismo y tráfico clandestino parecen realidades íntimamente imbricadas²⁹.

Por último, señalar que había una posibilidad de comerciar con estos productos vedados de forma legal. Existía un mecanismo llamado licencias de saca. Las licencias de saca permitían la exportación de los distintos productos sujetos a prohibición, su limitación se relativizaba según la voluntad real, ya que estos eran los únicos con capacidad de otorgarlas. Los monarcas no interrumpieron la concesión de licencias de saca que llegaron a ser muy abundantes. Esto unido a la tolerancia regia favorecía abundantes exportaciones de productos vedados –principalmente de ganado y cereales- a través de fronteras terrestres, llevando a frecuentes quejas de los procuradores en las Cortes. Ulteriormente estos documentos presentaron siempre las mismas características: emitidas por el rey, único con poder para ello, y dirigidas a los oficiales encargados de las sacas, justicias locales o a cuantos pudieran tener alguna responsabilidad en ello; indican el nombre de los beneficiarios de la autorización, la materia que habían de exportar y su cantidad, el origen y destino de la misma, y los puntos por los que había de salir. Los beneficiarios de las licencias de sacas fueron castellanos, altos funcionarios, nobles y eclesiásticos que beneficiaron los negocios de sólidos mercaderes bien implantados³⁰.

3. COMERCIO ENTRE CASTILLA E INGLATERRA

En el siguiente apartado se entra de lleno en el tema de estudio, el comercio entre Castilla e Inglaterra durante el reinado de los Reyes Católicos, hasta el descubrimiento de América en 1492. En primer lugar, se realiza un breve acercamiento sobre los antecedentes de este comercio y se exponen sus características generales. Más adelante, se resalta la voluntad política de acercamiento entre ambas monarquías, esta actitud vino precedida por una serie de medidas adoptadas y tratados que se sucedieron en el tiempo, los cuales, se explican y se ponen en contexto. Posteriormente, se encuentran aspectos específicos como: los agentes del comercio, mercaderes, embajadores, transacciones, los productos de intercambio y las diferentes mecánicas comerciales.

3.1. CARACTERÍSTICAS GENERALES Y ANTECEDENTES

Es necesario puntualizar que el desarrollo comercial y económico estaba supeditado a los intereses dinásticos, militares o políticos de los gobernantes ingleses y castellanos.

²⁹ SÁNCHEZ BENITO, José María. *La Corona de Castilla... op. Cit.*, p. 129.

³⁰ *Ibíd.*, pp. 69, 71, 72.

Había mercados y marineros capaces de desarrollar y expandir un mercado marítimo floreciente, pero el devenir político en Europa hizo fluctuar estas relaciones. Hubo dos grandes períodos de comercio medieval anglo-español. A finales del siglo XIII los pequeños puertos del Cantábrico y del País Vasco mantenían incipientes relaciones de comercio marítimo con Inglaterra, a través de la costa occidental francesa y Flandes, con unos intercambios basados en materias primas. El inicio de la Guerra de los Cien Años entre Inglaterra y Francia, con la alianza de Castilla y Francia, cortaron drásticamente los intercambios, además de coincidir con un período de despliegue interno de la manufactura inglesa. No fue hasta finales del siglo XV, nuestro periodo de estudio, cuando volvieron a establecerse rutas con los puertos del sur inglés –Bristol, Plymouth, Londres-. En este período el volumen del comercio aumentó rápidamente en la línea del incremento de la actividad económica en Europa, y fue estimulada por las alianzas políticas, las amistades y los buenos términos comerciales³¹.

La clave que facilitó el aumento del comercio entre Castilla e Inglaterra fue la complementariedad de los mercados. Castilla enviaba materia prima que necesitaba la pujante industria textil inglesa, recibiendo a cambio el producto manufacturado: paños de distinta calidad y precio. Además, los puertos meridionales ingleses constituían un campo de expansión natural para el comercio castellano, y los marinos vascos estaban preparados para entrar en el área británica. Esta complementariedad se basaba en que el mercado castellano era ideal para el paño inglés. Castilla contaba con una población numerosa, con una aristocracia rica y un número importante de grandes ciudades, muchas de las cuales contaban con un fácil acceso por mar. Pero su demanda abarcaba sectores más amplios, como nos revela la venta de paños ingleses en villas como Aranda de Duero³². Además, la Península Ibérica suponía una adecuada base para la ampliación de mercados, abriendo la puerta a otros mundos más alejados como el africano. También, el mercado inglés podría ampliarse y brindar facilidades para que los productos castellanos pudiesen ofrecerse en otros puntos, como por ejemplo Escocia. Como ejemplo tenemos el testimonio de Pedro Urteaga, bilbaíno, que contrató en 1489 su nave para que transportase vino, trigo y harina a Escocia³³.

³¹ CHILDS, Wendy. *Anglo-Castilian trade... op. cit.*, p. 11; GUINOT RODRÍGUEZ, Enric. *La Baja Edad Media... op. Cit.*, pp. 226, 228.

³² A.G.S. Registro del Sello, 1489, VII, 79.

³³ A.G.S. Registro del Sello, 1491, III, 539; CAUNEDO DEL POTRO, Betsabé. *La actividad de los mercaderes... op. Cit.*, pp. 9, 10, 55.

3.2.POLÍTICAS DE ACERCAMIENTO A INGLATERRA REALIZADAS POR LOS REYES CATÓLICOS

Como ya se ha señalado previamente, el devenir del comercio en esta época estaba basado en la voluntad de los gobernantes, las alianzas políticas y las guerras. Los Reyes Católicos tuvieron una clara voluntad de acercamiento a Inglaterra, por lo que tuvieron lugar una serie de medidas adoptadas respecto al comercio exterior que se deben señalar.

Un gran paso hacia el acercamiento comercial entre Castilla e Inglaterra se dio todavía con Enrique IV. El 26 de septiembre de 1474 se confirmó el tratado de Westminster, entre representantes del rey de Inglaterra y del Señorío de Vizcaya. A través de este tratado, los mercaderes vizcaínos obtenían una licencia para mantener tráfico comercial en Inglaterra, ajustando la recíproca protección comercial con el Señorío. Por su parte, los representantes del Señorío de Vizcaya dieron protección y salvaguarda de comercio a los embajadores del rey de Inglaterra, Guillen Pykinham y Bernart de la Forssa. Por su parte, Guipúzcoa aseguró con los ingleses nuevos convenios buscando concesiones para su comercio con los puertos de la isla³⁴.

Estas buenas relaciones con Inglaterra en época de los Reyes Católicos sufrieron graves episodios de violencia. Uno de estos episodios fue el del asesinato de una tripulación inglesa y el robo de su barco, perpetrado en 1476 por Michel de Licon, Íñigo de Larrea y sus consortes, marinos vizcaínos y guipuzcoanos. Pronto se supo, a pesar de que no dejaron ningún testigo vivo, pero los cuerpos degollados fueron conducidos por las corrientes y mareas hasta la costa de Bretaña. Algunos de los cadáveres pudieron ser reconocidos y de este modo reconstruidos los hechos que inculpaban claramente a aquellos vascos que habían subido a bordo del navío en una de sus escalas. El embajador de Castilla en Inglaterra, el bachiller Sasiola, casualmente natural de Guipúzcoa, fue informado al respecto, trasladando lo ocurrido a los Reyes Católicos. Los monarcas comisionaron a Pascual Mygallez de Arrechea, alcalde de la hermandad provincial de Guipúzcoa por el distrito de Guetaria, para que detuviera a los culpables, a la vez que renovaba las seguridades para su comercio con Castilla a los mercaderes ingleses. El Alcalde de la Hermandad halló a los culpables y los

³⁴ BAZÁN, Iñaki. “” Degollaron a todos los dichos treinta e tres yngleses e asy degollados dis que los lançaron en la mar”. Las hermandades vascas y la lucha contra la piratería en la Baja Edad Media”. *Itsas Memoria. Revista de Estudios Marítimos del País Vasco*, 5, Untzi Museoa-Museo Naval, Donostia-San Sebastián, 2006, p. 83; GARCÍA DE CORTÁZAR, J. A. *Vizcaya en el siglo XV. Aspectos económicos y sociales*. Bilbao: Ediciones de la Caja de Ahorros Vizcaína, 1966, p. 234.

condenó a muerte. Sin embargo, sólo uno de ellos pudo ser ejecutado, ya que los otros dos cabecillas huyeron³⁵.

La actuación en este suceso por parte de los Reyes Católicos, en una etapa temprana de su reinado, es un ejemplo de la clara voluntad de acercamiento hacia Inglaterra. Se muestra la cooperación entre los dos reinos ante un episodio que no querían que empañara las buenas relaciones.

Tras el suceso anterior y una larga tradición de hostilidades, resultaba difícil desarraigar malos hábitos –actos de violencia, robos piraterías...-. Los años 1477, 1479 y 1482 constituyeron eslabones importantes de la cadena que conducía a una pacificación de los mares. En 1477, los Reyes Católicos declararon a los ingleses amigos y aliados, ordenando que se les dispensase un trato de favor. En diciembre de 1479, se opusieron a ciertos intentos de las autoridades de Bilbao para cobrar nuevas cargas, declarando que no se podría imponer sobre súbditos ingleses gravámenes mayores que los que pesaban sobre los propios españoles³⁶.

El 9 de marzo de 1482, tras un período de negociaciones, se firmó el Tratado de Londres, que significó una nueva etapa en las relaciones mercantiles de Castilla con Inglaterra. Se declaraba libre el tráfico y la estancia de mercaderes en uno y otro país, suspendiéndose las cartas de marca, sustituidas por el sistema de compensaciones y acuerdos paralelos, además de introducir la fórmula de que cada buque debía dejar en depósito una cierta suma para responder por los actos de violencia o fraude que pudieran cometerse. Dicha fórmula daría buenos resultados y acabaría por generalizarse. Dicho tratado reunió la doble característica del ensayo y el comienzo. Guipúzcoa pasó a ser puerta privilegiada para el comercio entre los dos países y piedra de toque para unas normas que luego se extenderían a todo el reino. El acuerdo tenía previsto una duración de diez años y se sobreentendía que sería renovado al término de ellos³⁷.

Poco después Inglaterra vivió una grave crisis política interna, acercándose más a España: El nuevo monarca, Ricardo III, tenía especial interés en mantener la alianza con

³⁵ BAZÁN, Iñaki. “Degollaron a todos...” *op. Cit.*, p. 83; GARCÍA DE CORTÁZAR, J. A. *Vizcaya en el siglo XV... op. Cit.*, pp. 234-235.

³⁶ CAUNEDO DEL POTRO, Betsabé. *La actividad de los mercaderes... op. Cit.*, p. 10; SUÁREZ FERNÁNDEZ, L. *Política Internacional... op. Cit.*, pp. 30, 375.

³⁷ CAUNEDO DEL POTRO, Betsabé. *La actividad de los mercaderes... op. Cit.*, p. 10; SUÁREZ FERNÁNDEZ, L. *Política Internacional de Isabel la Católica*, T. II.: 1482-1488. Valladolid: Universidad, Departamento de Historia Medieval, 1966, p. 76.

Castilla: era un modo de legitimar su usurpación ante los poderes europeos, y así casi a la vez que el embajador Jofre de Sasiola llegaba a Inglaterra, él entregaba a Bernard de la Force (12 de Julio de 1483) poderes e instrucciones para confirmar ante los Reyes Católicos su amistad. Sus gestiones dieron buenos resultados y el 9 de Febrero de 1484 se ordenó la suspensión de todas las cartas de marca contra ingleses hasta que se concluyese un acuerdo particular³⁸. Los monarcas, satisfechos, concedieron al embajador británico una licencia para exportar 300 cahíces de trigo de Jerez o del obispado de Cádiz. La corta duración del reinado de Ricardo III impidió la cristalización en su persona de sus esfuerzos, pero su sucesor, Enrique VII, continuó esa política diplomática al llegar al poder, concretamente impartió un número considerable de licencias a mercaderes y transportistas españoles al comienzo de su reinado³⁹.

La política exterior de los Reyes Católicos aplicada en la década de 1480 fue caracterizada por la búsqueda de la normalización y expansión de las relaciones mercantiles. Como ejemplo de esta actitud tenemos en 1487 la obligación a los patronos de galeras armadas en Guipúzcoa a prestar juramento de no causar daño a los súbditos de los aliados⁴⁰. Como remate de esta política, encontramos la programación del matrimonio de la princesa Catalina con el heredero del trono británico, Arturo. Este matrimonio buscaba estrechar lazos entre las dos coronas. El 30 de abril de 1488 otorgaron poderes a Rodrigo G. de la Puebla para negociar este enlace, establecer la dote y fijar arras. En la misma fecha, Puebla fue autorizado a confirmar los tratados de amistad de modo que se acorralase a Francia. El siguiente paso para afianzar las relaciones anglo-castellanas lo constituyó el Tratado de Medina del Campo, firmado el 27 de Marzo de 1489, sustituyendo de modo radical la alianza franco-castellana⁴¹. Dicho tratado contenía 25 artículos agrupados en tres materias: alianza político-militar, liberación del comercio y matrimonio de Arturo y Catalina. Inglaterra y Castilla se comprometían a hacer la guerra a Francia, cuando una de las partes deseara emprenderla. Se apuntaba como objetivo: conseguir la recuperación de Guyena y Normandía para Inglaterra y Rosellón y Cerdeña para los Reyes Católicos. Se declaraba que los súbditos de los dos países quedaban sujetos a las mismas tarifas en el pago de impuestos, y se

³⁸ A. G. S. Registro del Sello, 1484, II, 1; SUÁREZ FERNÁNDEZ, L. *Política Internacional...*, pp. 280-281.

³⁹ CAUNEDO DEL POTRO, Betsabé. *La actividad de los mercaderes... op. Cit.*, p. 11.

⁴⁰ SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis: "Guerra y comercio marítimo: La contribución vascongada a la expansión económica española (siglos XIV y XV)", *Itsas Memoria. Revista de Estudios Marítimos del País Vasco*, 5, Untzi Museoa-Museo Naval, Donostia-San Sebastián, 2006, p. 39.

⁴¹ CAUNEDO DEL POTRO, Betsabé. *La actividad de los mercaderes... op. Cit.*, p. 12; SUÁREZ FERNÁNDEZ, L. *Política Internacional... op. Cit.*, pp. 45, 168, 173.

suspendían todas las cartas de marca, además se fijaba la dote y renta para Catalina, princesa que conservaba todos sus derechos a la herencia de la monarquía católica. El 20 de septiembre de 1490 un protocolo renovó el tratado adaptándolo a las nuevas circunstancias de incremento de la actividad comercial⁴².

Las buenas relaciones políticas, selladas en tratados y pactos matrimoniales, se reflejaron en el aumento comercial entre ambas coronas, incrementando el número de mercaderes ingleses en Castilla y viceversa, y, por consiguiente, el volumen de comercio.

3.3.AGENTES DE COMERCIO

Si se quiere realizar un estudio sobre el comercio, del tipo que sea, es necesario hablar sobre las personas que intervienen en el proceso. En las siguientes líneas se explican las motivaciones de todos esos comerciantes, castellanos e ingleses, que los movieron para realizar la empresa marítima. Además, se realiza una pequeña descripción de estas personas, para poder así conocer más sobre su forma de vida y el porqué de su situación. Este apartado será dividido en tres bloques: el primero estará representado por los mercaderes ingleses que desempeñaron su labor en la Península Ibérica durante el período estudiado. El segundo bloque constará por los mercaderes castellanos que encontramos en Inglaterra. Para estudiar este último fenómeno, es necesario adentrarse en el fenómeno de las colonias mercantiles castellanas, las cuales, son parte fundamental para entender la presencia de mercaderes castellanos en Inglaterra. Por último, se realiza una mención especial sobre dos personajes singulares, muy necesarios a la hora de realizar la diplomacia entre las coronas y que sirven de paradigma en lo referente al funcionamiento de los mecanismos de poder en las altas esferas de los negocios. Esta diplomacia fue clave para el buen rumbo del comercio castellano-inglés. Estas personas a destacar son Jofre de Sasiola y Bernard La Force.

3.3.1. Mercaderes ingleses en la Península Ibérica (1474-1492)

Se pueden comprender algunos fenómenos a partir de la figura del mercader inglés, para tal fin, es necesario comentar la siguiente tabla sobre los mercaderes ingleses que estuvieron trabajando en Castilla entre los años 1478-1492.

Año	Mercader	Localidad
-----	----------	-----------

⁴² BELLO LEÓN, Juan Manuel. “El Reino de Sevilla...” *op. Cit.*, p. 75; CAUNEDO DEL POTRO, Betsabé. *La actividad de los mercaderes... op. Cit.*, p. 13; SUÁREZ FERNÁNDEZ, L. *Política Internacional... op. Cit.*, p. 47.

1478	John Daltin Jorge Ingles	-
1480	John Arred Henry Aybor John Betor John Cort Robert Echadon John Espadar John George Robin Hardin Andres Ingles John Mac Intosh John Payne Robert Oxen	- - - - - - - - - Escocia - -
1484	John Scribano	-
1487	Thomas Appel John Cotton John Stodon Guillermo Forth Robert Forth David Leyson Elmes Piquer Richard Puddesey Thomas Vazquez	Bristol Londres Bristol Bristol Bristol Bristol Bristol - Bristol

1488	Thomas Bacon David Leyson John Stevanes Henry Vaca Richard Vaca	Bristol - Bristol Bristol Bristol
1489	Robert Petit Adam Aymelin John Braner Jayme Jaspe	- - - -
1490	John Adam William Baldey Robert Bednay Esteban Damiel John Elliot (padre) John Elliot (hijo) Thomas Mungui John Oper Thomas Oper Rali A. Renisop	- - - - - - - - - - -
1492	John Balle M. Colaz Box George Hunte John Maynard	Londres - Londres -

	M. Mayor de Dias	-
	G. Mindrebay	-
	John Sargen	-
	William Scaldar	Londres
	Thomas Spencer	Londres

Fig. 1. Tabla de mercaderes ingleses trabajando en Castilla entre 1478-1492. Fuente: CAUNEDO DEL POTRO, Betsabé. *La actividad de los mercaderes ingleses en Castilla (1475-1492)*. Madrid: Universidad Autónoma de Madrid, 1984, pp. 15-17.

En la tabla se pueden observar varios fenómenos. En primer lugar, destaca cómo se incrementa el número de mercaderes ingleses en la península ibérica a lo largo del período; lo hace de un modo paralelo a los contactos diplomáticos. También observamos cómo aumentan en los años 1479 o 1489, algo que puede explicarse por dos factores; el primero la equiparación de los mercaderes castellanos e ingleses en cuestiones impositivas; el segundo, la firma del tratado de Medina del Campo que ya mencionamos anteriormente. Además, podemos observar la repetición de ciertos apellidos, por lo que podemos deducir la dedicación de varios miembros de una misma familia a la actividad mercantil, relacionado con el carácter familiar que presentan las empresas comerciales en esta época. A continuación, presentamos algunos ejemplos:

Elliot, John, padre e hijo, de quienes se tienen noticias en 1490; Forth, William y Robert, vecinos de Bristol, a quienes se encuentra en 1487; Ingles, John y Andrew que son los primeros localizados en la Península en estos años; John en 1478 y Andrew en 1480; Oper, John y Thomas; Vaca, Henry y Richard, vecinos de Bristol, y Hollybrood, Guillermo y Nicolás, entre los que fijan su residencia en Andalucía.

Se observa también que muchos apellidos de los mercaderes ingleses denotan ascendencia hispana: Daniel, Mayor de Dias, Oper, Scribano, Vaca, Vázquez...

Otra forma que se puede intuir la participación castellana en Inglaterra es a través de la presencia genovesa. Como ya se ha señalado anteriormente, los genoveses tuvieron un protagonismo fundamental en el desarrollo del comercio de la Baja Andalucía. Son los propios nombres de estos comerciantes, de origen genovés y asentados en Andalucía, que permanecían en la isla o que negociaban con ella, el mejor indicador de los contactos entre

la Baja Andalucía e Inglaterra. Esto se aprecia cuando Antonio Salvago, Nicolás Lomelin, o muchos de los miembros pertenecientes a conocidas familias afincadas en Sevilla (Catano, Spinola, Pinelo, Centurión...) negociando con Inglaterra lo hacían llevando productos andaluces⁴³.

El establecimiento en Inglaterra de todos estos mercaderes castellanos pudo deberse desde su traslado a raíz de la guerra civil castellana y de la implantación de la dinastía Trastámara, o por razones puramente comerciales, viajes, actuaciones iniciales como factores, intereses comerciales... que les conduciría a su instalación definitiva en ese país y adquisición de su naturalidad y en el que probablemente su ascendencia hispana sería codiciado para el trato comercial con este país⁴⁴.

Aunque se hable de mercaderes ingleses, no todo el reino de Inglaterra tenía igual acceso a los mercados castellanos. Desconocemos la vecindad de buena parte de estos hombres, pero cuando se detalla, son dos las ciudades –Bristol y Londres- que aparecen enviando un mayor número de hombres a la península, siendo también estos dos importantes puertos los que recibían la casi totalidad de mercaderes castellanos que trabajaban en ese país. Tampoco todo el reino de Castilla recibía la visita de mercaderes ingleses con la misma intensidad. Su presencia se localizaba, aún por distintas razones, en aquellos puntos especialmente ligados a su actividad comercial: puertos del norte, Ferias de Medina del Campo, y Andalucía.

Respecto a los ingleses encontrados en los puertos del norte, su presencia se explica por motivos muy diferentes. Los puertos del norte formaban una unidad geográfica y comercial con Burgos, capital en este momento, del gran comercio circunscrito a la Ruta del Canal de la Mancha y Golfo de Vizcaya. La mayor parte de los productos castellanos eran exportados a Inglaterra desde los puertos del Cantábrico, y a ellos llegaban los de importación inglesa o de otros países transportados por hombres de esta zona. Para justificar la presencia de mercaderes ingleses en esta zona serían motivos suficientes las cuestiones ligadas a la contratación de un transporte adecuado, su ajuste, el recibo de mercancías y la apertura de unos primeros cauces de distribución. Se debe añadir que la actividad de transportista-mercader estaba en numerosas ocasiones indisolublemente unida a la de pirata, conjugándose en una sola persona un tipo característico de la época: transportista-mercader-

⁴³ BELLO LEÓN, Juan Manuel. “El Reino de Sevilla... *op. Cit.*, p. 75.

⁴⁴ CAUNEDO DEL POTRO, Betsabé. *La actividad de los mercaderes... op. Cit.*, p. 18.

pirata. Esta última actividad explica también la presencia de mercaderes ingleses en la zona con el fin de presentar reclamaciones por un ataque sufrido o concertar acuerdos que los eviten⁴⁵.

Se cuenta con multitud de ejemplos de estas actuaciones y de cómo y por qué llegan mercaderes ingleses a los puertos del norte.

En los siguientes ejemplos se muestran a mercaderes ingleses en los puertos del norte, utilizando a mercaderes castellanos como transportistas:

En Inglaterra, John Cort, inglés, y Ochoa Martínez de Ondárroa, fletaron una carabela de Juan de Ibarra, vecino de Lequeitio, para su transporte a Vizcaya. Este ejemplo muestra a un inglés y un vasco fletando una carabela, es decir, actuaban de forma conjunta, eran socios, demostrando la existencia de sociedades entre mercaderes ingleses y vascos. El flete lo hacen en Inglaterra donde ya había otro vasco; y el destino era Vizcaya. Es decir, que en Inglaterra había súbditos de la Corona de Castilla que eran contratados por compañías de socios ingleses y castellanos para ir a comerciar a partes específicas de la península ibérica⁴⁶.

También contamos con el caso de La nao “Santa Catalina” de la que era maestre Ochoa Asna y Capitán Martín de Soranes, bilbaínos. Fue fletada en Inglaterra por mercaderes ingleses junto al español Vicente Rodríguez para realizar un viaje hasta Andalucía. Este caso, similar al anterior, muestra sociedades comerciales entre ingleses y españoles que buscaban realizar viajes comerciales entre Inglaterra y, en este caso, Andalucía. Además, este caso sirve como ejemplo que demuestra la movilidad comercial de los mercaderes castellanos; concretamente unos bilbaínos viajaron hasta Inglaterra y su barco fue fletado por ingleses para comerciar con Andalucía, en vez de Bilbao. Es muy posible que tuviesen contactos de algún tipo en Andalucía⁴⁷.

Otro ejemplo data de 1492, Enrique VII concedió licencia a los mercaderes londinenses John de Chechelay, Thomas Spencer, George Hunte, William Scaldar y John Ballet, para cargar ciertos paños de manufactura inglesa en navíos españoles y enviarlos a España. En este caso, se muestra como la propia monarquía inglesa estaba interesada en el

⁴⁵ CAUNEDO DEL POTRO, Betsabé. *La actividad de los mercaderes... op. Cit.*, p. 19.

⁴⁶ A.G.S. Registro del Sello, 1484, XV, 35; GARCÍA DE CORTÁZAR, J. A. *Vizcaya en el siglo XV... op. Cit.*, p. 240.

⁴⁷ A.G.S. Registro del Sello, 1484, III, 202; SUÁREZ FERNÁNDEZ, L. *Política Internacional... op. Cit.*, pp. 296-297.

comercio entre ambos países. Además, la licencia, aunque fuese para mercaderes ingleses, se otorgó para navíos españoles, por lo que el grado de apertura comercial era mayor⁴⁸.

Por otro lado, también aparecen mercaderes ingleses en los puertos del norte avalados por menciones generales, como las solicitudes de seguros que para los extranjeros presentaban villas y ciudades de estas provincias, quejas de que la concesión de cartas de marca y represalia retraía su comercio. En el mismo sentido, la real cédula dirigida a Vizcaya y Guipúzcoa que disponía la necesidad de inventariar las mercancías extranjeras recibidas, y la obligatoriedad de que su importe saliera del país en productos del reino y no en dinero, hace expresa mención de la continua llegada de mercaderes ingleses con “muchos paños”⁴⁹.

En otros casos, ha sido encontrado un gran número de mercaderes ingleses en los puertos del norte solicitando justicia y participando en pleitos.

Es el caso de Andres Yngles, John Spadan, Robin Hardin, Robert Echaquim, John Betor, Richard Cort y Henry Aybor. Estos ingleses mantuvieron un pleito con la villa de Bilbao, debido a cuestiones impositivas. Los ingleses explicaban que conforme a los conciertos establecidos con su monarca no se les podía cobrar impuestos superiores que los que se cobraban a los naturales del reino, pero el concejo de Bilbao, alegando una licencia real, les imponía 8 maravedíes por cada corona de todas las mercancías que descargasen. Su demanda motivó la presencia del mercader Andres Yngles ante el concejo bilbaíno y la presentación de la querrela. Juan Sánchez de Arbolancha como procurador del concejo, explicaba que el cobro de nuevos impuestos estaba justificado al destinarse a la reparación del puente y puerto. Tal motivo legitimaba la imposición según privilegios reales, y los ingleses, al igual que los moradores de la villa, se habían comprometido a contribuir⁵⁰.

Otro ejemplo es el del escocés John Mac Intosh. Este mercader denunció en 1480 a diversos vecinos de Vizcaya y Guipúzcoa por haber atacado en 1477, en costas inglesas, una carabela de su propiedad y robado su carga. Entre las mercancías robadas, Mac Intosh señaló un candelabro de bronce, el mismo que, asombrado, reconoció adornando el altar mayor de la iglesia de Santa María de Ondárroa, cuando acudió a la península en busca de la justicia real. Este ejemplo nos señala que el mercader escocés estaba integrado en la comunidad de

⁴⁸ GARCÍA DE CORTÁZAR, J. A. *Vizcaya en el siglo XV... op. Cit.*, p. 239.

⁴⁹ A.G.S. Registro del Sello, 1492, VIII, 168; CAUNEDO DEL POTRO, Betsabé. *La actividad de los mercaderes... op. Cit.*, p. 21; GARCÍA DE CORTÁZAR, J. A. *Vizcaya en el siglo XV... op. Cit.*, p. 239.

⁵⁰ A.G.S. Registro del Sello, 1480, VI, 238; SUÁREZ FERNÁNDEZ, L. *Política Internacional... op. Cit.*, pp. 473-476.

Ondárroa; esto lo sabemos porque vio el candelabro en la Iglesia, luego la visitaba, o bien tenía contactos suficientes en Ondárroa como para que le informasen de que ese candelabro estaba en ese lugar⁵¹.

También solicitando justicia en los puertos del norte, encontramos a John Stodon, John Payne y John George. John Stodo reclamaba las mercancías que a él y a John Haes, también mercader inglés, les habían sido robadas por Machín de Zarauz y otros vecinos de Guipúzcoa⁵².

Otro punto de confluencia para los mercaderes ingleses eran las Ferias de Medina del Campo, centro clave en la contratación de mercancías y operaciones de crédito. Los ingleses se encaminaban a la localidad castellana, en busca de una siempre esperada ventajosa operación, en ocasiones también arriesgada, ya que podía haber episodios violentos en relación con la actividad mercantil en ese período. Víctima de la misma resultó John Payn a quien vemos en compañía de su primo y socio dirigirse a la Península en seguimiento del pleito tratado con Pedro Ochoa⁵³. Una vez en el reino se trasladaron a Medina del Campo; allí John George encontró la muerte en oscuras circunstancias. El hecho motivó por parte de éste la petición de investigación del caso⁵⁴.

Por último, se debe señalar la numerosa presencia de mercaderes ingleses en Andalucía.

Esta región, productora de alguna de las materias primas más codiciadas del comercio internacional, era la idónea para sus operaciones comerciales, pues desde la misma podrían mantenerse en contacto no sólo con Burgos y puertos del norte –puerta indispensable para la ruta del canal- sino también participar en el comercio mediterráneo contactando con los italianos, sin que por ello quedara descartada la aventura africana.

Los puertos andaluces fueron asiduamente frecuentados por los mercaderes ingleses, quienes los eligieron como lugares de residencia más estables, desarrollando sus actividades comerciales ordinarias. A William de la Fount y William Lebren los conocemos como vecinos de Huelva desde 1486, y a Nicolás Hollybrood, William Sterlin y Guillén Asteley como residentes en Sevilla durante ese mismo período, en el que también se cita a William

⁵¹ A.G.S. Registro del Sello, 1480, V. 147; SUÁREZ FERNÁNDEZ, L. *Política Internacional... op. Cit.*, pp. 464-465.

⁵² *Ibíd.*, pp. 405-406; A.G.S. Registro del Sello, 1487, VI, 37.

⁵³ A.G.S. Sello 1480, V, 223.

⁵⁴ CAUNEDO DEL POTRO, Betsabé. *La actividad de los mercaderes... op. Cit.*, p. 24.

Hollybrood, Cristobal Rengente, John Gunerque y William Scaller localizados en el arzobispado de Sevilla y obispado de Cádiz⁵⁵.

3.3.2. Las colonias mercantiles castellanas

Para hablar sobre los mercaderes castellanos en Inglaterra, es necesario recalcar la importancia de las colonias mercantiles castellanas, puesto que eran la forma de organización primordial de estos mercaderes en Europa.

Respecto a los antecedentes de las colonias mercantiles castellanas por Europa, en el siglo XIII podemos hablar con precisión de una presencia continuada y estable de comerciantes originarios de Castilla en determinadas plazas europeas. Durante el siglo XIV, la crisis bajo medieval que afectó a una gran parte de los reinos europeos, retrajo los intercambios comerciales en el continente y, en consecuencia, la proliferación de mercaderes y colonias mercantiles. Pero, la temprana salida de la crisis por parte de los territorios castellanos produjo que, desde finales del siglo XIV, de nuevo creciesen los intercambios entre España y el resto de Europa, dándose lugar a la creación de estas colonias de mercaderes. Este crecimiento comercial se dio, como ya hemos visto, a lo largo del siglo XV, y hasta el último cuarto del siglo XVI⁵⁶.

En este periodo hubo un florecimiento de las colonias mercantiles castellanas. Cronológicamente, se sitúan en un punto intermedio entre las tempranas naciones alemanas, catalanas e italianas y las más tardías francesas y portuguesas. En estas colonias o naciones se agrupaban todos los comerciantes de una misma nacionalidad, que se organizaban de una manera autónoma con la aprobación del príncipe del territorio que les acogía y el consentimiento de la autoridad del país o la ciudad de origen. Las naciones castellanas más importantes en Europa fueron Brujas y Amberes.

Todo aquel comerciante, factor de una compañía o actuando por cuenta propia, que deseara pertenecer a una nación o colonia debía inscribirse en ella. Para ello estaba obligado a aceptar todas las obligaciones y reglas de dicha comunidad, a contribuir en todos los impuestos o averías que se acordaran y a pagar los derechos de ingreso. Se debía ser natural de Castilla o descendiente de oriundos de ella. En virtud de ello disfrutaban de los privilegios inherentes a la colonia y que les diferenciaba de sus convecinos. Si para poder pertenecer a

⁵⁵ CAUNEDO DEL POTRO, Betsabé. *La actividad de los mercaderes... op. Cit.*, pp. 25, 27.

⁵⁶ CASADO ALONSO, Hilario. "Las colonias de mercaderes castellanos en Europa (siglos XV y XVII)" en CASADO ALONSO, Hilario (Coord.). *Castilla y Europa... op. Cit.*, pp. 16-17.

la nación se necesitaba la aceptación de la comunidad y de sus autoridades, éstas podían privar a cualquiera de sus miembros de la condición de perteneciente a la comunidad- Lo que suponía la marginación total, es decir, no poder hacer negocios con cualquier mercader castellano, la ruina económica⁵⁷.

Respecto al origen geográfico de los mercaderes castellanos asentados en otras zonas de Europa, las fuentes son bastante precisas. En primer lugar, los procedentes de la meseta norte de España eran, ante todo, burgaleses, seguidos a más distancia de naturales de Segovia, Valladolid y Medina del Campo. Por detrás de éstos se encontraban los vascos, preferentemente vizcaínos, y a ellos les seguían los andaluces y los de la costa castellana cantábrica⁵⁸.

Algo destacable de las colonias de mercaderes castellanos fue su política, basada en la integración y el mantenimiento de los rasgos de individualidad. Estas colonias tuvieron un fuerte grado de integración con las sociedades de las ciudades donde se asentaron, fenómeno que contrasta con la política que adoptaron en este mismo terreno las colonias italianas, inglesas o alemanas. Esta integración estaba basada en las estrategias familiares, como vía para la ocupación de cargos, relaciones con la Iglesia, enriquecimiento y ennoblecimiento. Por otro lado, pese a buscar la integración, también intentaron mantener los rasgos diferenciadores. Procuraron conservar la lengua castellana en sus libros de contabilidad, cartas, testamentos, letras de cambio, actas de sucesiones consulares, sentencias, etc. Asimismo, tuvo lugar un mantenimiento de una antroponimia española. Además, permaneció en las colonias un sentimiento de solidaridad mutua y de pertenencia a una colectividad ramificada internacionalmente. Esta conciencia venía conformada por las estrategias particulares de cada una de las familias mercantiles castellanas, que procuraban colocar a miembros suyos en todas las plazas donde tenían negocios o intereses. Este mantenimiento de los rasgos diferenciadores tenía como fin beneficiarse de las propias relaciones económicas. Los comerciantes hispánicos mantenían negocios y tratos con todo tipo de personas y habitantes de países, pero de manera más intensa con los castellanos asentados a lo largo de toda Europa. Por otro lado, la carencia de información y demás problemas comerciales de entonces provocaban que hubiera una gran falta de fiabilidad en los tratos comerciales. De ella derivaban abusos, fraudes, pleitos, problemas, etc., que

⁵⁷ CASADO ALONSO, Hilario. “Las colonias de mercaderes... *op. Cit.*, p. 30.

⁵⁸ *Ibíd.*, p. 33.

suponían aumentos de los costes de transacción a todas las empresas comerciales de la época. Por ello, la pertenencia a una colonia o nación, con su cohesión y mecanismos de reputación internos, otorgaba a un mercader la reputación de honestidad que le era necesaria para un buen desarrollo de sus negocios⁵⁹.

Respecto a la isla británica, la colonia mercantil castellana se asentó fundamentalmente en Londres. Su momento de esplendor fue a finales del siglo XV y durante la primera mitad del siglo XVI. No hay constancia documental de que en el territorio británico hubiera magistraturas castellanas propias o que la colonia asentada en dicho puerto disfrutara de privilegios especiales o de una autonomía jurisdiccional. Lo que se observa es que los súbditos del rey de Castilla nombraban a personas de entre ellos para que los representasen cuando la ocasión lo requiriese. Si es necesario señalar que había comenzado a recibir una forma de organización, en dependencia con la Corona, desde que en 1477 Jofre de Sasiola, guipuzcoano con grandes intereses en el comercio, fue constituido como juez árbitro para dirimir las querellas entre ambos países⁶⁰.

3.3.3. Jofre de Sasiola y Bernard La Force

La reina Isabel envió a Jofre de Sasiola desde Santo Domingo de la Calzada a Inglaterra. Se trataba de un hombre con experiencia e intereses en la amistad británica. Acababan de producirse en Inglaterra graves acontecimientos: los hijos de Eduardo IV desaparecían en la penumbra de la Torre de Londres mientras su tío Ricardo usurpaba la corona; la guerra de las rosas alcanzaba el clímax. Desde hacía cincuenta años, ningún acontecimiento interior, por grave que fuera, bastaba para quebrantar la línea de acercamiento de Inglaterra a Castilla; ésta dependía de razones profundas, en gran parte de orden económico. Consecuencia de las querellas civiles y, tal vez, de la amplia derrota marítima que acompañó a la guerra de Cien Años, Inglaterra aparecía debilitada; el comercio del Canal estaba en manos de extranjeros y la formidable superioridad marinera del siglo XIV había sido sustituida por los signos inequívocos del retraso. Mientras Portugal –y ahora también Castilla– iniciaban el amplio movimiento de expansión ultramarina, modificando de un modo radical los objetivos de su política exterior, los ingleses seguían moviéndose dentro de una problemática medieval. No se debe olvidar que todavía en 1484 Ricardo III tomó en serio las propuestas bretonas para resucitar el movimiento nobiliario en Francia. Además,

⁵⁹ CASADO ALONSO, Hilario. “Las colonias de mercaderes... *op. Cit.*, pp. 38, 46-49, 51.

⁶⁰ *Ibíd.*, pp. 23, 25.

como ya hemos señalado, Ricardo III tenía un personal interés en la alianza castellana porque era un medio de legitimar ante los poderes europeos su usurpación⁶¹.

El 25 de julio de 1483 el embajador castellano Sasiola era recibido en Warwick; proponía que los ingleses renovasen las hostilidades con Francia con ayuda castellana, utilizando también la amistad bretona y borgoñona. Casi al mismo tiempo que Sasiola llegaba a Inglaterra, el rey Ricardo III entregaba a Bernard La Force poderes e instrucciones para confirmar con los Reyes Católicos su amistad. Ricardo III confirmó la alianza con Castilla y el 8 de septiembre Sasiola fue solemnemente armado caballero por el monarca inglés quien, al día siguiente, escribía a Isabel una carta personal mostrando su satisfacción. Además, Ricardo III otorgó nuevos poderes a Bernad La Force para llevar a la práctica las negociaciones más profundas. La Force permaneció en Castilla durante el invierno de 1483. Posteriormente, el 9 de febrero de 1484 fueron cursadas órdenes para suspender todas las cartas de marca contra los ingleses hasta que un acuerdo particular fuese concluido sobre el asunto⁶². Fernando e Isabel también estaban satisfechos pues concedieron al embajador británico licencia para exportar trescientos cahices de trigo de Jerez o del obispado de Cádiz⁶³.

La corta duración del reinado de Ricardo III impediría la cristalización de estos esfuerzos. Pero si la alianza política hubo de ser retrasada, las buenas disposiciones de los reyes favorecieron al desarrollo del comercio anglo-español dentro de los cauces medievales del proteccionismo. Estos años son precisamente los de la normalización de relaciones, algo que dio lugar a que fuese organizada la colonia mercantil radicada en Londres. La presencia de Sasiola no podía dejar de influir en estos resultados. Dos comerciantes, Pedro González de Salamanca y Juan Pardo, aparecen como principales miembros de la colonia; en 1482 una nao de su propiedad, capturada por piratas bretones y llevada a Fowey, fue recobrada por las autoridades británicas. Pedro González había sido antes cónsul de la nación española en Brujas y su colaboración oficial con Juan Pardo parece estar relacionada con los transportes de lana y de hierro. Puede afirmarse que la colonia de Londres nacía como una prolongación

⁶¹ SUÁREZ FERNÁNDEZ, L. *Política Internacional... op. Cit.*, p. 85.

⁶² A.G.S. Registro del Sello, 1484-II, fol. 242.

⁶³ A.G.S. Registro del Sello, 1484-II, fol. 1; SUÁREZ FERNÁNDEZ, L. *Política Internacional... op. Cit.*, p. 86.

de la instalada en Brujas desde muchos años antes. He ahí los fundamentos de una estrecha alianza política⁶⁴.

3.4.PRODUCTOS DE INTERCAMBIO

Si se estudia el comercio entre dos regiones, es necesario resaltar los productos de intercambio, las mercancías que entraban en juego a la hora de realizar tales transacciones. En las líneas siguientes se exponen los diferentes tipos de mercancías más comunes que eran objeto de intercambio entre Castilla e Inglaterra en el período estudiado, tanto las exportadas hacia la otra región, como los fletes de retorno.

Antes de entrar en profundidad, se debe resaltar una serie de aspectos generales. En el caso de Castilla, suministró lana y tintes para la industria textil, además de hierro y alimentos suplementarios y vino a Inglaterra. En cambio, Castilla tomó tela de vuelta. En cuanto la industria textil inglesa creció y sus mercaderes necesitaron buscar nuevos mercados, encontrados en el Báltico, Islandia, Castilla, Portugal y en el Mediterráneo, solo en Castilla y Portugal encontraron una permanente salida de sus telas y de su propia actividad marítima. En otros lugares fueron rechazados por los comerciantes locales, para mantener el control del comercio de sus zonas⁶⁵.

En términos generales, se pueden dividir en dos grupos las mercancías objeto de intercambio: en primer lugar, se tratan los productos exportados por Castilla; y, en segundo lugar, los exportados por Inglaterra, o importados por Castilla.

3.4.1. Mercancías exportadas por Castilla a Inglaterra

Como hemos señalado previamente, el comercio castellano de exportación se centraba en materias primas –lana y hierro-, pero también estaban presentes en casi todas las cargas los productos alimenticios y objetos de lujo. Por lo tanto, se ha dividido el siguiente apartado en tres categorías: los productos relacionados con la industria textil, los metales y el comercio menor.

En cuanto a los productos relacionados con la industria textil, la lana merina castellana se convirtió en la materia prima esencial en la industria textil europea. Ocupaba la carga principal de la mayor parte de los navíos castellanos que puntualmente emprendían su viaje. A su lado, viajaban otro tipo de productos relacionados con esta industria, como el

⁶⁴ SUÁREZ FERNÁNDEZ, L. *Política Internacional... op. Cit.*, p. 87.

⁶⁵ CHILDS, Wendy. *Anglo-Castilian trade... op. cit.*, pp. 7-8.

aceite y los productos tintóreos, cuyas cargas no tenían solamente el carácter de complemento; en ocasiones estos envíos constituían la carga principal, a pesar de la seria competencia italiana. Un producto tintóreo importante para la industria pañera inglesa, importado desde Castilla, era la orchilla, la cual, llegaba desde Canarias y se reembarcaba en la Baja Andalucía con destino a Londres⁶⁶. Por otro lado, tenemos como ejemplo de aceite como carga principal a los mercaderes ingleses William Lebren, John Gunarque, Guillén Scaller, Cristobal Regent y William Martin, residentes en el arzobispado de Sevilla y obispado de Cádiz, quienes fletaron una nao de Juan Tristán, vecino y jurado de Sevilla. En este caso, fueron los propios ingleses quienes llevaron el negocio, por lo que es muy posible que tuviesen un destino y un cliente de antemano⁶⁷.

En el caso de los metales, se debe hablar sobre la importancia del intercambio de hierro entre ingleses y castellanos. Las referencias sobre esta importancia abundan; en el *Commodityes of England*, Fortescue escribió que Vizcaya tenía la mayor cantidad de hierro de cualquier país del mundo, considerando que es mucho más importante que las áreas orientales para suministros de hierro. Normalmente, el hierro que se embarcaba no era el mineral en su forma originaria, sino transformado en barras, convirtiéndose en una materia semi-elaborada. Este proceso de transformación del mineral en barras de hierro también impulsó la industria siderúrgica del País Vasco. Se desarrolló la técnica de obtención del carbón vegetal, combustible imprescindible para lograr las altas temperaturas necesarias para la fusión del mineral y la obtención del hierro. Proliferaron también las ferrerías en las que se lograban las barras de hierro destinadas a la exportación. Esta actividad movilizó a una parte importante de la población; de forma directa a los ferrones que trabajaban en las ferrerías y también a toda una serie de transportistas internos que se encargaban de suministrar primeramente el mineral y posteriormente el hierro a los puertos⁶⁸.

El intercambio anglo-castellano de hierro fluctuó acorde a la política y a los movimientos económicos generales en Europa, al igual que el resto del comercio. En la época estudiada, Inglaterra fue muy importante, nos damos cuenta de este hecho al observar que en 1490 una ordenanza prohibía la compra de hierro en Bilbao para su reventa hasta que

⁶⁶ BELLO LEÓN, Juan Manuel. “El Reino de Sevilla...” *op. Cit.*, p. 76.

⁶⁷ A. G. S. Registro del Sello, 1492, VI, 298; CAUNEDO DEL POTRO, Betsabé. *La actividad de los mercaderes...* *op. Cit.*, p. 40; SUÁREZ FERNÁNDEZ, L. *Política Internacional...* *op. Cit.*, pp. 277-278;

⁶⁸ ARIZAGA, Beatriz; BOCHACA, Michel: “El comercio marítimo de los puertos del País Vasco en el Golfo de Vizcaya a finales de la Edad Media”, *Itsas Memoria. Revista de Estudios Marítimos del País Vasco*, 4, Untzi Museoa-Museo Naval, Donostia-San Sebastián, 2003, p. 51; CHILDS, Wendy. *Anglo-Castilian trade...* *op. cit.*, pp. 115, 116, 119.

la flota de hierro estuviese satisfecha y se hubiese ido, considerando claramente a Londres y Flandes como dos mercados principales para las exportaciones⁶⁹.

Se cuenta con multitud de datos sobre el hierro importado por parte de Inglaterra en sus puertos. A continuación, se aprecian las toneladas de hierro importadas por el puerto de Bristol entre 1475-1493, señalando la cantidad del total que pertenece a hierro castellano.

Año	Castellano	Total
1474	483	501
1475	381	383
1476	190	190
1477-78	80	80
1479-80	114	131
1485-86	214	295
1486-87	411	411
1492-93	648	697

Fig. 2. Importaciones de hierro (toneladas) en Bristol, 1474-1493. Fuente: CHILDS, Wendy. *Anglo-Castilian trade in the later Middle Ages*. Manchester: Manchester University Press, 1978, p. 117.

Como se puede observar, prácticamente la totalidad del hierro importando en el puerto de Bristol era hierro castellano. Además, el hierro restante, también estaba relacionado con el comercio castellano, puesto que se trataba de barcos castellanos que llegaban de puertos europeos como Burdeos o La Rochelle⁷⁰.

A la hora de destacar las exportaciones de hierro a Inglaterra en estos años, es necesario nombrar al mercader burgalés Diego de Soria. En una carta que envía a su factor en Londres, también burgalés Alonso de Compludo, se ofrecía como excelente revelador de la importancia del hierro castellano en el mercado inglés, su considerable demanda y fácil venta del hierro castellano. Diego de Soria afirmaba que existían oportunidades para vender

⁶⁹ CHILDS, Wendy. *Anglo-Castilian trade... op. cit.*, p. 119.

⁷⁰ *Ibíd.*, p. 117.

hierro “cada día y cada hora como uno quiere”. En cuanto a otros ejemplos de este comercio de hierro encontramos a Pedro de Castro, también burgalés, vendía hierro habitualmente a Juan Floys, ferratero y quincallero londinense. También aparece el mercader inglés Robert Ochoa, quien solicitó una carta de seguro de los monarcas castellanos, declarando que el hierro vasco era una de las mercancías con las que trabajaba⁷¹.

Junto al hierro, había otros metales castellanos que llegaron al mercado inglés. El estaño y el plomo constituían parte de la carga de la nao “Santiago” de Juan De Arbolancha, vecino de Bilbao, robada por 5 naves de armada del duque de Bretaña en 1484, ya en la costa inglesa⁷².

A parte de la materia prima, hay que tener en cuenta el envío de objetos fabricados con dichos materiales: clavos, agujas, punzones, ceñidores, rastrillos, tijeras, anclas, peines de hierro para el cardado de la lana... Estos productos en la documentación castellana no se detallan, es posible que estuviesen inmersos en la expresión “hierro e otras mercaderías” sin darle demasiada importancia al constituir carga complementaria⁷³.

Por otro lado, es necesario hablar sobre el comercio menor, dividido en productos alimenticios y objetos de lujo.

Entre los productos alimenticios, el vino aparece como elemento clave en las exportaciones castellanas a Inglaterra. A continuación, se presenta una tabla sobre la importación total de vino en Inglaterra, señalando la cantidad que pertenece a vino castellano.

Fecha	Total de vino importado	Vino castellano importado	Porcentaje de vino castellano respecto al total
1474-1475	5366	1040	19
1475-1476	4272	143+	3+
1476-1477	6820	178	3
1477-1478	5934	97+	2+
1478-1479	8599	235+	3+

⁷¹ CAUNEDO DEL POTRO, Betsabé. *La actividad de los mercaderes... op. Cit.*, p. 42.

⁷² A.G.S. Registro del Sello, 1492, XII, 26; SUÁREZ FERNÁNDEZ, L. *Política Internacional de Isabel la Católica*, T. III.: 1489-1493. Valladolid: Universidad, Departamento de Historia Medieval, 1969, pp. 325-338.

⁷³ CAUNEDO DEL POTRO, Betsabé. *La actividad de los mercaderes... op. Cit.*, p. 43.

1479-1480	7371	7+	0+
1480-1481	8473	50+	1+
1481-1482	6172	84+	1+
1482-1483	5575	336+	6+
1483-1484	7024	1900+	27+
1484-1485	7183	1257+	18+
1485-1486	6013	25+	0+
1486-1487	7081	661+	9+
1487-1488	6352	175+	3+
1488-1489	10599	268+	3+

Fig.3. Importación de vino castellano en Inglaterra, 1474-1489. Fuente: CHILDS, Wendy. *Anglo-Castilian trade in the later Middle Ages*. Manchester: Manchester University Press, 1978, p. 134.

Inglaterra poseía unas condiciones climáticas frías y húmedas, por lo que era difícil conseguir que las uvas lleguen a una madurez satisfactoria. En cambio, la península ibérica y Francia tenían una combinación mejor de humedad y calor, ideal para el cultivo de viñedos. Este factor es muy importante a la hora de hablar sobre la importación de vino por parte de Inglaterra. Los vinos castellanos y franceses eran más abundantes y de mejor calidad que los ingleses. La importación de vino castellano aumentó en Inglaterra en este período. Uno de los factores fue el momento en el que Inglaterra no pudo contar con los excelentes vinos franceses al debilitarse su presencia en Francia. Los castellanos entraron en juego, exportando el vino castellano hacia Inglaterra. Además, se aprovecharon de la situación, haciendo de intermediarios. Transportaron gran parte del vino que Inglaterra recibía de Gascuña, debido a la enemistad entre Francia e Inglaterra. Esta actividad recibió protección real. Como ejemplo, el 14 de noviembre de 1485, Enrique VII concedió licencia al mercader Diego de Cadagua para cargar su nao “Santa María” con 150 toneles de vino de Burdeos y llevarlo a Inglaterra. Y en 1488, encontramos otra licencia del mismo tipo concedida a favor de Juan de Escobar⁷⁴.

Por otro lado, las frutas ocuparon un lugar destacado dentro de los productos alimenticios. Se cuenta con menciones específicas de frutos secos: pasas, almendras... y con simples alusiones a fruta sin que se determine su naturaleza, pudiendo por tanto referirse a

⁷⁴ CAUNEDO DEL POTRO, Betsabé. *La actividad de los mercaderes... op. Cit.*, pp. 43-44.

frutas frescas típicamente mediterráneas presentes en el ámbito del Canal. Wendy Childs recoge algunas llegadas a Londres y Southampton y nos presenta a los mercaderes burgaleses Castro y Covarrubias vendiendo en Inglaterra pasas y almendras. Las frutas, frescas y secas, eran bienvenidas como complemento en la dieta inglesa. En cambio, los higos, pasas y dátiles encontraban un mercado estacional y no podían venderse fácilmente después del invierno. Este comercio de frutas no fue un monopolio castellano, llegaron en grandes cantidades desde Portugal o en barcos italianos desde el Mediterráneo. Pero sí es cierto que cantidades constantes y moderadas fueron importadas desde Castilla, se puede apreciar en las cuentas del hogar, donde a veces se refieren a la fruta comprada específicamente como higos de Sevilla o pasas españolas⁷⁵.

Junto al vino y la fruta fueron pocos los productos alimenticios que Castilla envió a Inglaterra. Se observa el caso del trigo. Robert Ochoa, mercader inglés ya mencionado, explicó que el trigo era una de las mercancías con las que traficaba⁷⁶. Seguramente fuese en contadas ocasiones, pues los envíos esporádicos de cereal, tenían una finalidad política más que comercial; así, los Reyes Católicos concedieron una licencia al embajador inglés Bernard de la Force para exportar 300 cahíces de trigo de Jerez de la Frontera o del obispado de Cádiz en 1484⁷⁷.

Para terminar, se encuentra el comercio de productos de lujo, entre los cuales aparecen múltiples objetos: cueros, pieles, mercería, especias, incienso, joyas... Estos productos eran enviados en cantidades muy pequeñas, probablemente constituían cargas complementarias de envíos de mayor volumen y menor precio. Como ejemplo se encuentra la nao “Santiago”, propiedad de Juan de Arbolancha, vecino de Bilbao, robada en la costa inglesa por 5 naves de armada bretonas, entre su carga se encontraban especias, cueros y mercería⁷⁸. Por otro lado, Wendy Childs constató el envío de diversos objetos confeccionados contando con estos productos como materia prima básica: túnicas, cobertones, mantas, sombreros, guantes, zapatos, alfombras, tapices. También se cuenta con el comercio especulativo de joyas por parte de mercaderes castellanos, tratando de conseguir ganancias especulativas al ofrecer a joyeros ingleses productos africanos e italianos. Como

⁷⁵ CAUNEDO DEL POTRO, Betsabé. *La actividad de los mercaderes... op. Cit.*, p. 45; CHILDS, Wendy. *Anglo-Castilian trade... op. cit.*, p. 125.

⁷⁶ A.G.S. Registro del Sello, 1480, V, 93.

⁷⁷ A.G.S. Registro del Sello, 1484, II, 241; CAUNEDO DEL POTRO, Betsabé. *La actividad de los mercaderes... op. Cit.*, p. 45.

⁷⁸ A. G. S. Registro del Sello, 1492, XII, 206; SUÁREZ FERNÁNDEZ, L. *Política Internacional... op. Cit.*, pp. 325-338.

ejemplo, se encuentra el mercader Juan Seboll en 1474 con 10 libras de coral y 5 libras de oro veneciano en Dover, o a Pascual Sole con 600 yardas de seda, 80 libras de coral y 10 libras de alambre de oro en 1475. Pero estos parecen ser los únicos castellanos documentados que intentaron el comercio especulativo de materias primas para los orfebres de Londres. Las joyas castellanas mencionadas en Inglaterra estaban todas en manos reales, siendo probablemente el resultado de regalos: sillas de montar, estribos con incrustaciones de oro y piedras preciosas, diademas, espadas con empuñaduras de perlas... a los que no se considera productos de una actividad comercial, sino regalos como muestra de buena voluntad⁷⁹.

3.4.2. Mercancías importadas por Castilla desde Inglaterra

En el comercio de la época era tan importante los productos exportados como los importados, en un marco de complementariedad, por eso es necesario detallar las mercancías que encontramos en los fletes de retorno hacia Castilla.

Como flete de retorno a los productos enviados a Inglaterra, Castilla recibía fundamentalmente el producto manufacturado de la lana: paños, y como cargas complementarias productos alimenticios y otro tipo de objetos diversos que completarían el epígrafe sobre comercio menor. Este predominio del paño en las importaciones pone de manifiesto la insuficiencia de la industria textil castellana y su falta de competitividad frente al producto importado. Los grandes mercaderes burgaleses se beneficiaron de este comercio de importación, tomando parte activa en el envío de paños a la Península en el período referido y ya con anterioridad. Apellidos como Covarrubias, Castro, Pardo, Soria... aparecen una y otra vez vinculados a este negocio⁸⁰. Estas familias no fueron las únicas, no existía un monopolio sobre la exportación de estos paños y su comercialización en Castilla. Otros castellanos podían comerciar con ellos, y también los propios mercaderes ingleses. Como ejemplo se encuentran Juan de Arbolancha y Juan de Azaga, bilbaínos, vendiendo paños ingleses y otras mercancías por valor de 300.000 maravedís a Alonso de Taceros, cambiador de Medina del Campo. También aparecen ejemplos de mercaderes ingleses llegando a la Península con paños ingleses: en 1476, paños, joyas y otras mercancías fueron cargadas por mercaderes ingleses en Londres, en un navío inglés, para su transporte a Guipúzcoa. También, Robert Ochoa, mercader inglés, declaraba paños ingleses entre su

⁷⁹ CAUNEDO DEL POTRO, Betsabé. *La actividad de los mercaderes... op. Cit.*, p. 46; CHILDS, Wendy. *Anglo-Castilian trade... op. cit.*, pp. 139-141.

⁸⁰ A.G.S. Registro del Sello, 1490, IX, 193 y 1491, IX, 207; CHILDS, Wendy. *Anglo-Castilian trade... op. cit.*, pp. 225, 226; GARCÍA DE CORTÁZAR, J. A. *Vizcaya en el siglo XV... op. Cit.*, p. 239.

mercancía al solicitar una carta de seguro a los monarcas castellanos⁸¹. Otro ejemplo es el de John Cort, mercader inglés, al consignar en la carabela de Juan de Ibarra paños ingleses, arvejas y habas para su transporte a la Península⁸². Otro más consta de 1484, mercaderes ingleses y Vicente Rodríguez, portugués, cargaron en Inglaterra paños, cueros y estaño en la nao “Santa Catalina” para su transporte a Huelva y posterior venta en esa ciudad y otras partes del reino⁸³. Por último, en 1492, tiene lugar la licencia que el monarca Enrique VII concedió a John Checheley, Thomas Spens, George Hunte, William Scaldar y John Balle, mercaderes londinenses, para cargar ciertos paños de lana de manufactura inglesa en navíos castellanos, y enviarlos a Castilla⁸⁴.

Wendy Childs ofrece datos completos sobre una exportación regular efectuada tanto por mercaderes castellanos como otra nacionalidad, como ya se ha visto con los ejemplos anteriores, poniendo de manifiesto que Castilla estaría absorbiendo en estos años entre el 15 y 20% de las exportaciones de paño inglés⁸⁵.

En cuanto al comercio menor, el cereal sería el producto más importante de las exportaciones inglesas a la Península, no siendo objeto de un comercio regular, llegando únicamente en años de escasez. La década de 1470 fue el período en el que Inglaterra exportó a la Península las cantidades más elevadas de cereal del período. Este período coincidió con un período de guerra civil en Castilla entre 1473-1475. Wendy Childs ofrece detalles sobre volumen, precio y puntos de embarque sobre este comercio de cereal. En el año 1475 los castellanos fueron más activos que en los años anteriores: obtuvieron licencias para 11930 cuartos de grano, de los cuales 8800 fueron expresamente exportados a Castilla. Otros 13700 cuartos fueron exportados por barcos ingleses, bretones y borgoñeses, algunos de los cuales podrían haber llegado a Castilla. Por 1476 la crisis española había terminado y las licencias castellanas casi desaparecieron: una para 200 cuartos fue obtenida en 1476, otra para 50 en 1477. Se obtuvieron licencias ocasionales para cantidades modestas después de 1480: en 1481 los españoles tuvieron licencias para exportar 1000 cuartos, en 1482 fueron concedidas licencias para 1600, solo 500 cuartos fueron licenciados para los vascos en 1484 y 600 para

⁸¹ A.G.S. Registro del Sello, 1480, V, 93.

⁸² A.G.S. Registro del Sello, 1484, VI, 35; GARCÍA DE CORTÁZAR, J. A. *Vizcaya en el siglo XV... op. Cit.*, p. 240.

⁸³ A.G.S. Registro del Sello, 1484, X, 202; SUÁREZ FERNÁNDEZ, L. *Política Internacional... op. Cit.*, pp. 296-297.

⁸⁴ CAUNEDO DEL POTRO, Betsabé. *La actividad de los mercaderes... op. Cit.*, pp. 49-50; GARCÍA DE CORTÁZAR, J. A. *Vizcaya en el siglo XV... op. Cit.*, p. 239.

⁸⁵ CHILDS, Wendy. *Anglo-Castilian trade... op. Cit.*, pp. 88-91.

castellanos en 1485. Estos datos confirman el carácter esporádico en períodos de necesidad del comercio de cereal inglés en Castilla⁸⁶.

Otra mercancía reseñable dentro del envío de productos alimenticios son las legumbres: arvejas y habas; 13 quintales de arvejas y 8 y medio quintales de habas eran parte de la mercancía que el inglés John Cort cargó en la carabela de Juan de Ibarra con destino a Vizcaya⁸⁷.

También aparecen reseñas sobre el comercio de pescado: arenques, lampreas, pescadilla, merluza... utilizando los puertos de Plymouth, Bristol y Bridwater como puertos de salida hacia Castilla⁸⁸.

En cuanto a la exportación de productos de lujo con destino a Castilla, solamente se cuenta con envíos de cuero y joyas. Joyas, paños y otras mercancías fueron cargadas en Londres, en 1476, por mercaderes ingleses para su transporte a Guipúzcoa. También aparecen envíos de estaño: en 1486, Enrique VII concedió licencia a los mercaderes castellanos Juan Pardo, Sánchez de Agosto y Pablo Pedrosa para exportar 103 piezas de estaño⁸⁹. Este tipo de productos complementarían las cargas de paño que como flete de retorno emprenderían puntualmente su viaje hacia la Península⁹⁰.

Ha quedado claro que a pesar de que Inglaterra pudo convertirse en un útil proveedor de alimentos básicos en periodos de emergencia, particularmente para las áreas costeras del norte, y a pesar de que pudo proveer un poco de estaño y plomo, algunos artículos manufacturados y envíos de sebo o plumas, fueron sus paños manufacturados lo que formó el gran volumen de cargas para Castilla.

3.5.MECÁNICAS COMERCIALES

En las relaciones comerciales, como se ha podido comprobar, entran en juego muchos factores, unos más determinantes que otros, pero todos con un papel específico dentro del comercio. Los intercambios que se han ido describiendo tuvieron lugar bajo una serie de mecánicas comerciales conjuntas, una serie de elementos específicos que caracterizaron dichas relaciones mercantiles. En este apartado se van a resaltar tres tipos de

⁸⁶ CHILDS, Wendy. *Anglo-Castilian trade... op. Cit.*, p. 98.

⁸⁷ A.G.S. Registro del Sello, 1484, VI, 35; CAUNEDO DEL POTRO, Betsabé. *La actividad de los mercaderes... op. Cit.*, p. 53; GARCÍA DE CORTÁZAR, J. A. *Vizcaya en el siglo XV... op. Cit.*, p. 240.

⁸⁸ CHILDS, Wendy. *Anglo-Castilian trade... op. Cit.*, p. 99.

⁸⁹ GARCÍA DE CORTÁZAR, J. A. *Vizcaya en el siglo XV... op. Cit.*, p. 225.

⁹⁰ CAUNEDO DEL POTRO, Betsabé. *La actividad de los mercaderes... op. Cit.*, p. 54.

incidencias que tuvieron un papel fundamental dentro de las relaciones comerciales entre Castilla e Inglaterra en el período estudiado. Esas incidencias son: seguros, robos y cartas de marca.

3.5.1. Seguros

En la Baja Edad Media eran frecuentes los ataques violentos de terceros, el comercio estaba marcado o influido por la violencia, llegando a estar entrelazado con la piratería. Es por eso que los mercaderes debían llegar a Castilla amparados por una especial protección: los seguros reales. Estos seguros se expedían bien con carácter general, que incluía a todos los extranjeros dedicados a la actividad comercial o a aquellos de una misma nacionalidad, o particular, concedidos directamente a aquellos mercaderes que los solicitasen. Los seguros con carácter individual fueron expedidos en gran abundancia para mercaderes ingleses. Como ejemplo de esta acción, en el período 1478-1492 se ha recogido la concesión de 31 cartas de seguro, y John Daltin y Robert Uxen aparecen como los primeros beneficiarios con una carta de seguro en este período⁹¹. Este ejemplo sirve para reflejar la disponibilidad de la Corona para la expedición de seguros personales. Los monarcas accedieron gustosos a su concesión, explicando que los negocios de estos mercaderes incrementan las rentas reales⁹².

Son conocidas las obligaciones de tipo general que contraían los beneficiarios, obedeciendo los intereses del reino, algunas de ellas eran: cumplir los tratados de alianza, no enviar fuera del reino productos vedados, no comerciar con el reino de Granada, etc. Estas obligaciones siguen la línea en las cartas de seguro expedidas a favor de Henry y Richard Vaca, John Stevanes, David Leyson y Thomas Vacon, vecinos de Bristol en 1488⁹³. Los últimos seguros de este período registrados a favor de mercaderes ingleses, favorecieron a John Maynarte, Guillén Baldey, Guillen Mindrebay, John Elliot, el mayor y el mozo, John Sargen, M. Mayor de Dias y M. Colas Box, vecinos de Bristol, en 1492⁹⁴.

Estos seguros particulares reforzaron la validez de los generales y supusieron la responsabilidad individual o colectiva cara a la restitución de lo robado y reparación de los gastos ocasionados. El problema fue que no fueron un método de protección totalmente eficaz, pues se violaban con relativa facilidad, y las restituciones siempre se presentaban largas y costosas. Como ejemplo de lo señalado tenemos el testimonio de John Payne y John

⁹¹ A.G.S. Registro del Sello, 1478, VI, 250 y 1487, X, 53.

⁹² CAUNEDO DEL POTRO, Betsabé. *La actividad de los mercaderes... op. Cit.*, pp. 29-30.

⁹³ A.G.S. Registro del Sello, 1488, VI, 211.

⁹⁴ A.G.S. Registro del Sello, 1492, IV, 254.

George, quienes perdieron un barco en Deva en 1475 a pesar de contar con un seguro real. Permanecieron en Castilla hasta 1482, período en el que George murió en Medina del Campo en extrañas circunstancias, regresando su compañero a su país tras una serie de pleitos infructuosos⁹⁵.

3.5.2. Robos

Otra de las incidencias que tenían lugar en las relaciones comerciales eran los robos. La piratería y la inseguridad se hacían notar en las relaciones comerciales mantenidas por los dos países. Por esta razón proliferaron los tratados de paz y alianza y las cartas de seguro y de marca.

Los actos de robo o piratería aunaban varias vías iniciáticas de violencia marítima. Estos caminos constaban de la apropiación del flete transportado, la captura de un navío de países enemigos, o la ejecución de una carta de marca y represalia.

En ocasiones, los transportistas consideraban que le salía más a cuenta quedarse directamente con toda o parte de la mercancía, ya fuese por la fuerza, o de forma astuta. Por otro lado, en los períodos de guerras los países contendientes concedían patentes de corso a sus respectivos navíos mercantes para que capturaran los del enemigo o simplemente alentaban a que así lo hicieran. Esta forma de actuar se justificaba con el escaso desarrollo de la marina de guerra durante la Edad Media. No sólo eran atacados los navíos de guerra, sino también, los transportes de mercancías. Esta práctica era un modo de socavar la economía mercantil del enemigo. La última vía iniciática vendría a ser la ejecución de cartas de marca y represalia. Esta mecánica será tratada en el apartado siguiente, debido a su singularidad e importancia⁹⁶.

En la documentación constan toda una serie de ejemplos de estos robos entre ambos grupos de comerciantes:

En 1477, en las costas inglesas, violando los tratados de paz, vecinos de Vizcaya y Guipúzcoa atacaron y robaron una nao del mercader escocés John Mac Intosh cargada con especias, hierro, holandas y bonetes valorados en 1425 coronas de oro⁹⁷. En otro caso, John Stodon reclamó las mercancías que a él y a Juan Haes, también mercader inglés, le habían

⁹⁵ CAUNEDO DEL POTRO, Betsabé. *La actividad de los mercaderes... op. Cit.*, 1984, p. 31.

⁹⁶ BAZÁN, Iñaki. "Degollaron a todos..." *op. Cit.*, pp. 70-71.

⁹⁷ A.G.S. Registro del Sello, 1483, X, 107; SUÁREZ FERNÁNDEZ, L. *Política Internacional... op. Cit.*, p. 252.

sido robadas por Machín de Zarauz y otros vecinos de Guipúzcoa⁹⁸. Importante fue también el robo que denunció John Scribano, vecino de Bristol, de 81 toneles de vino, 3 de azúcar y otras mercancías sin especificar, que había cargado en Lisboa y enviaba a Bristol con uno de sus criados. El robo ocurrió a la altura del puerto de Muros, y se acusó del mismo a Martín Sánchez de Seguiola, vecino de Zarauz, alegando una carta de marca que no pudo mostrar⁹⁹. En 1484, se cometió en Huelva el robo de una nao y sus mercancías a mercaderes ingleses y al portugués Vicente Rodríguez, violando una carta de seguro¹⁰⁰. Unos años más adelante, en 1486, se produjo el robo de un navío irlandés en costas inglesas. El valor de lo robado ascendía a 4000 coronas de oro (1.308.000 mrs) y se consideraron como autores del mismo a Jofre de Sasiola, S. Juan de la Peña, Juan Ochoa de Licona y Pascual de Aguirre. Para resarcirse, los damnificados, vecinos de la ciudad de Torca, hicieron represalias en Sancho González de la Obra, vecino de Laredo¹⁰¹. Por último, en 1488, se produjo el robo de una nao con su mercancía en el camino entre Londres y La Rochela. La nao robada era propiedad de Juan Pascual de Sarasma, vecino de Motrico, que es quien presentó la acusación contra Pedro de Seguro, guipuzcoano, Juan de Aymar, vecino de Lequeitio, Martín de Durango y S. Juan el Largo, vecino de Bermeo, como presuntos culpables¹⁰².

Esta larga enumeración de robos sufrida por mercaderes ingleses no debe conducirnos a pensar en ataques unilaterales. Los mercaderes burgaleses y transportistas norteños, sufrieron con igual dureza la piratería inglesa, la excesiva duración de sus causas y pleitos, y el favoritismo de las justicias locales hacia sus convecinos. Además, aunque las relaciones se fueron normalizando al compás de las firmas de los tratados y la violencia fue descendiendo, los ataques siguieron produciéndose, aunque en menor número¹⁰³.

3.5.3. Cartas de marca y el sistema de compensaciones

Como ha quedado claro en el apartado anterior, la violencia y los robos fueron algo constante en las relaciones comerciales entre los dos países. Ante esta situación, las cartas de marca y represalia llegaron a ser el único medio de indemnización ante la violencia en la actividad comercial. Tanto en tiempo de paz como de guerra, las víctimas de asaltos

⁹⁸ A.G.S. Registro del Sello, 1487, VI, 37; SUÁREZ FERNÁNDEZ, L. *Política Internacional... op. Cit.*, pp. 405-406.

⁹⁹ A.G.S. Registro del Sello, 1484, X, 194.

¹⁰⁰ A.G.S. Registro del Sello, X, 202; SUÁREZ FERNÁNDEZ, L. *Política Internacional... op. Cit.*, pp. 296-297.

¹⁰¹ *Ibíd.*, p. 417-419; A.G.S. Registro del Sello, 1487, VIII, 350.

¹⁰² A.G.S. Registro del Sello, 1488, IV, 110.

¹⁰³ CAUNEDO DEL POTRO, Betsabé. *La actividad de los mercaderes... op. Cit.*, p. 34.

solicitaban a sus respectivas coronas la concesión de una carta de marca y represalia para resarcirse del daño sufrido en naves, mercancías y propiedades del causante del daño o en naves y mercancías del país con el que se estaba en guerra. Este documento suponía la autorización de la venganza a la víctima, porque la vindicta pública (satisfacción del daño) no podía ser alcanzada por la Corona, al carecer de los recursos policiales y judiciales necesarios para perseguir por la mar y castigar al culpable del acto de pillaje. Este recurso era muy importante para la época, porque suponía la respuesta de un Estado contra otro para contestar los actos adversos que de sus naturales se derivaban y que no eran punidos por sus propios tribunales de justicia¹⁰⁴.

Las dificultades por conseguir una justa compensación conducían, en ocasiones, a la concesión de una carta de marca. En el período de 1474-1492, el número de cartas de marca concedido a mercaderes castellanos o ingleses fue escaso, aunque las hubo. Esto fue debido a la voluntad real de mejorar las relaciones, y las cartas de marca no eran un buen método para pacificar la situación, sino todo lo contrario¹⁰⁵.

Como ejemplos de cartas de marca tenemos una concedida por los Reyes Católicos en 1475, que corresponde a Pedro Ochoa de Iribe, vecino de Monreal de Deva, que fue víctima de la nao “Santiago”, propiedad de Juan Miguelez de Larreta, de un ataque inglés el 1 de mayo de 1472; en esta ocasión le fueron robados 175 toneles de vino y hierro, burlando el salvoconducto y seguro expedido a su favor. Esta carta se expidió después de que el monarca inglés desestimase las peticiones de justicia de Pedro Ochoa¹⁰⁶. En 1479 se otorgó una carta de marca, provocada por la ineficiencia de las autoridades locales en el momento de actuar contra sus vecinos, a favor de Juan de Urueña, Diego de Villaviciosa y Juan de Ferrero, vecinos de San Vicente de la Barquera. Resultaron perjudicados los vecinos de Ilfracombe, Inglaterra, ya que fueron atacados en ese puerto por hombres de la localidad robándoles la nao y mercancías. El soberano inglés atendió la razonable reclamación de justicia entregando a los damnificados una carta para los vecinos de Ilfracombe, en la que se les ordenaba devolver lo robado. Cuando intentaban hacerla efectiva, a la entrada de la villa, fueron atacados nuevamente por sus moradores. Tras este segundo ataque el monarca ordenó al mayor de Bristol que tomase bienes de los vecinos de Ilfracombe hasta alcanzar el valor

¹⁰⁴ BAZÁN, Iñaki. “Degollaron a todos...” *op. Cit.*, pp. 71-72.

¹⁰⁵ CAUNEDO DEL POTRO, Betsabé. *La actividad de los mercaderes...* *op. Cit.*, p. 34.

¹⁰⁶ A.G.S. Registro del Sello, 1475, IV, 445.

de lo robado; al no hacerlo así, se concedió la carta¹⁰⁷. Solamente encontramos un caso de mercaderes ingleses, en este caso irlandeses, que disfrutaran de una carta de marca contra castellanos para resarcirse del robo de un navío y mercancías irlandesas ocurrido en 1486. El valor de lo robado ascendía a 4000 coronas de oro, y se consideraron como autores del mismo a algunos mercaderes vascos. Se hicieron represalias en Sancho González de la Obra, vecino de Laredo, que protestó alegando que se conocía la identidad de los culpables¹⁰⁸.

El sistema que se intentó imponer, en contra de las cartas de marca, fue el de las compensaciones y disminución de impuestos aduaneros. Un paso firme en esta dirección lo dio Eduardo IV cuando en 1474 ofreció un arreglo particular a los puertos de Guipúzcoa consistente en dar a sus navegantes una indemnización global de 11.000 coronas de oro por los daños causados por corsarios ingleses¹⁰⁹. La cantidad se pagaría de un modo sencillo, reduciendo los derechos que en Inglaterra deberían pagar los castellanos hasta que se hubiese alcanzado la cantidad citada. Esta medida se repitió, pues proporcionó excelentes resultados: además de evitar los efectos negativos de las marcas, estimulaba la llegada de nuevos visitantes, manteniendo el interés de los habituales por el tráfico comercial. Contamos con varias reseñas sobre compensaciones a particulares:

En 1475, se concedió a Juan López y Antonio de Olaizola un descuento de 1000 marcos en los productos guipuzcoanos llevados a Inglaterra, a la vez que se le eximió de los derechos de aduana correspondientes a 4000 arrobas de grano que quería exportar. En 1476, Juan Pérez de Bermeo recibió una licencia para poder reducir la cantidad de 1000 coronas de los derechos de mercancías españolas desembarcadas en Dartmouth, Exeter, Plymouth y Bridgwater. Wendy Childs cree que esta medida tenía la finalidad de estimular la actividad de estos puertos, no muy concurridos por los mercaderes castellanos que se inclinaban a Londres y Bristol¹¹⁰.

La llegada de un nuevo monarca al trono inglés no alteró esta política. Ricardo III continuó la práctica de las compensaciones reduciendo las tasas aduaneras:

El 20 de agosto de 1484, un grupo de importantes mercaderes burgaleses: Pedro y Gonzalo de Salamanca, Pedro de Valladolid, Fernando de Carrión, Diego de Castro y Juan

¹⁰⁷ A.G.S. Registro del Sello, 1479, XI, 106; SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis. *Política Internacional... op. Cit.*, pp. 451-454.

¹⁰⁸ *Ibíd.*, pp. 417-419; A.G.S. Registro del Sello, 1487, VIII, 350.

¹⁰⁹ SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis. *Política Internacional... op. Cit.*, p. 29.

¹¹⁰ CHILDS, Wendy. *Anglo-Castilian trade... op. Cit.*, p. 56.

Pardo, se beneficiaron de un descuento de 250 libras, y junto con Martín de Maluenda, de otro de 400 marcos en marzo de 1485 sobre las aduanas de Londres y Southampton¹¹¹.

Estos métodos de compensación ayudaron a confirmar la concepción general de Inglaterra como un país que daba la bienvenida a los comerciantes castellanos y estaban dispuestos a ofrecerles buenos términos de intercambios. Sin embargo, eso no supuso un incremento directo del comercio. Lo observamos en el número de paños ingleses exportados por los castellanos. Entre 1483-1484 se exportaron 4957 paños. En el período siguiente 1484-1485 se exportaron 3069 paños, menos que en el periodo anterior. Esta disminución fue percatada por Enrique VII, por lo que no adoptó la política de concesiones tributarias respecto al comercio de sus predecesores. Tras el fin de las concesiones, volvieron a subir las exportaciones de paños en 1485-1486, con un total de 4976 paños exportados¹¹².

Se ha podido comprobar que, la Corona castellana y la inglesa estaban interesadas en la cooperación y en el refuerzo del intercambio comercial. Para ello, como se ha visto en este apartado, no dudaron en conceder seguros personales, que reforzaron los seguros generales. Pese a esta intención y al uso de tales mecánicas comerciales, el comercio anglo-castellano no era totalmente seguro, debido a que los robos y la piratería continuaron teniendo su cabida en el comercio entre castellanos e ingleses. Esto fue así porque los riesgos a los que se exponían los mercaderes que realizaban estos robos eran bastante asequibles en comparación con lo que podían llegar a ganar. La consecuencia de la prolongación en el tiempo de los robos, fue la no desaparición de las cartas de marca, continuándose utilizando como último recurso, perjudicando al sistema de compensaciones y acuerdos paralelos que se iba imponiendo lentamente.

¹¹¹ CHILDS, Wendy. *Anglo-Castilian trade... op. Cit.*, p. 57.

¹¹² *Ibidem*.

4. CONCLUSIONES

A lo largo del trabajo se han ido resolviendo toda una serie de hipótesis planteadas al comienzo del mismo, además de descubrir nuevas preguntas y cuestiones referentes al tema de estudio. El objetivo principal del trabajo era conocer más sobre el comercio entre Castilla e Inglaterra en el período asignado, intentando resolver una serie de cuestiones que se habían planteado con anterioridad, y otras que fueron apareciendo sobre la marcha. Una vez llegados a este punto, se ha podido resaltar toda una serie de conclusiones:

Uno de los planteamientos iniciales fue considerar la importancia que tuvo el comercio exterior para la economía del reino. Como se ha señalado, los pilares de la economía en el reinado de los Reyes Católicos fueron: las rentas de los productos del suelo y subsuelo; el servicio de montazgo de los ganados; los ingresos de origen religioso; y los impuestos sobre el comercio. Una vez entendido esto, se ha demostrado que la salud económica del reinado de los Reyes Católicos dependía de la prosperidad y volumen del comercio exterior. Siendo tan importante el comercio exterior, los Reyes Católicos buscaron aumentarlo y controlar el tráfico comercial. Este control mercantil lo realizaron mediante toda una serie de medidas: compensación de importaciones mediante la extracción de mercancías locales, imposición de limitaciones a los importadores extranjeros, control de cambios financieros, fomento de la marina vetando el uso de naves foráneas, restricción de los tráficos a rutas preestablecidas...

Dentro de la importancia que generaba el comercio exterior, entra en juego el comercio con Inglaterra. Una de las preguntas que se plantean al comienzo del trabajo fue si hubo voluntad política de acercamiento entre ambas monarquías. Ha quedado claro que sí la hubo. Tuvieron lugar toda una serie de tratados declarando el libre tráfico comercial, licencias de mantenimiento del comercio con recíproca protección, declaraciones de amistad, suspensión de cartas de marca, sistemas de compensaciones y acuerdos paralelos... Otra cuestión es si estas medidas beneficiaron al comercio, o no. Se puede concluir que sí, las buenas relaciones políticas, selladas en tratados y pactos matrimoniales, se reflejaron en el aumento comercial entra ambas coronas, incrementando el número de mercaderes ingleses en Castilla, y viceversa, y, por consiguiente, el volumen del comercio.

El aumento del comercio entre ambas coronas no debe implicar, de forma correlativa, el aumento de la seguridad comercial. Pese a la voluntad real de pacificar las relaciones comerciales, con la adjudicación de seguros, este sistema no fue totalmente eficaz, puesto

que la violencia y los robos siguieron teniendo su cabida en las relaciones comerciales entre ambas coronas. Sin embargo, podemos afirmar que el comercio entre Castilla e Inglaterra fue seguro, porque se practicó y había intereses de las coronas y de los grandes mercaderes en fomentarlo, pero ello no quitó para que hubiese episodios violentos protagonizados por súbditos de ambos reinos.

A lo largo del trabajo se han podido resolver aún más cuestiones respecto a este comercio. Una de ellas era resolver si los mercados de Castilla e Inglaterra eran complementarios o no, y, en efecto, lo eran. Castilla enviaba materia prima que necesitaba la pujante industria textil inglesa. La lana merina ocupaba la carga principal de la mayor parte de los navíos castellanos, pero no era la única. También tuvo gran importancia los metales, destacando el hierro vasco, los productos alimenticios y los objetos de lujo. A cambio de estos productos, Castilla recibía el producto manufacturado de la lana: los paños. Este predominio del paño en las importaciones castellanas pone de manifiesto la insuficiencia de la industria textil castellana y su falta de competitividad frente al producto importado.

Por último, nuevas preguntas fueron apareciendo durante la realización del trabajo, y, por supuesto, han ido siendo respondidas. Por ejemplo, una cuestión fue averiguar si hubo monopolio por parte de los castellanos o de los ingleses relativa a este comercio. La respuesta es no, por ejemplo, en la importación de paños por parte de Castilla desde Inglaterra, se aprecian ejemplos de comerciantes ingleses vendiendo paños en Castilla, y viceversa. Una vez averiguado que los súbditos de ambos reinos participaban en el comercio, otra cuestión que se planteaba era si tuvieron lugar sociedades de cooperación entre mercaderes ingleses y castellanos. Y la respuesta es afirmativa. Se han recopilado a lo largo del trabajo varios ejemplos en los que mercaderes ingleses y castellanos trabajaron juntos.

5. BIBLIOGRAFÍA

- ARIZAGA, Beatriz; BOCHACA, Michel: “El comercio marítimo de los puertos del País Vasco en el Golfo de Vizcaya a finales de la Edad Media”, *Itsas Memoria. Revista de Estudios Marítimos del País Vasco*, 4, Untzi Museoa-Museo Naval, Donostia-San Sebastián, 2003, pp. 41-53.
- ASENJO GONZÁLEZ, María; IGUAL LUIS, David. “Mercaderes extranjeros en Valladolid: una ciudad entre dos mares (1475-1520)” en GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel; MONTES ROMERO-CAMACHO, Isabel (eds). *La Península Ibérica entre el Mediterráneo y el Atlántico. Siglos XIII-XV*. Sevilla: Sociedad Española de Estudios Medievales, 2006, pp. 55-72.
- BAZÁN, Iñaki. ““Degollaron a todos los dichos treinta e tres yngleses e asy degollados dis que los lançaron en la mar”. Las hermandades vascas y la lucha contra la piratería en la Baja Edad Media”. *Itsas Memoria. Revista de Estudios Marítimos del País Vasco*, 5, Untzi Museoa-Museo Naval, Donostia-San Sebastián, 2006, pp. 69-93.
- BELLO LEÓN, Juan Manuel. “El Reino de Sevilla en el comercio exterior castellano (siglos XIV-XV)” en CASADO ALONSO, Hilario (Coord.). *Castilla y Europa: comercio y mercaderes en los siglos XIV, XV, XVI*. Burgos: Diputación Provincial de Burgos, 1995, pp. 57-80.
- CASADO ALONSO, Hilario. “Las colonias de mercaderes castellanos en Europa (siglos XV y XVII)” en CASADO ALONSO, Hilario (Coord.). *Castilla y Europa: comercio y mercaderes en los siglos XIV, XV, XVI*. Burgos: Diputación Provincial de Burgos, 1995, pp. 15-56.
- CASADO ALONSO, Hilario. “Crecimiento y apertura de nuevos horizontes económicos en la España de los Reyes Católicos: el ejemplo de Laredo” en PEÑA BOCOS, Esther; SOLÓRZANO TELECHEA, Jesús (coords.). *Laredo y su época en tiempos de Isabel I. Conmemoración del V Centenario de Isabel La Católica*. Santander: Asociación Cántabra de Estudios Medievales, 2006, pp. 29-60.
- CAUNEDO DEL POTRO, Betsabé. *La actividad de los mercaderes ingleses en Castilla (1475-1492)*. Madrid: Universidad Autónoma de Madrid, 1984.

- CHILDS, Wendy. *Anglo-Castilian trade in the later Middle Ages*. Manchester: Manchester University Press, 1978.
- DIAGO HERNANDO, Máximo. *La industria y el comercio de productos textiles en Europa. Siglos XI al XV*. Madrid: Arco Libros, 1998.
- GARCÍA DE CORTÁZAR, J. A. *Vizcaya en el siglo XV. Aspectos económicos y sociales*. Bilbao: Ediciones de la Caja de Ahorros Vizcaína, 1966.
- GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel; MONTES ROMERO-CAMACHO, Isabel (eds.). *La Península Ibérica entre el Mediterráneo y el Atlántico. Siglos XIII-XV*. Sevilla: Sociedad Española de Estudios Medievales, 2006.
- GUINOT RODRÍGUEZ, Enric. *La Baja Edad Media: Economía y sociedad*. Madrid: Síntesis, 2003.
- MONTES ROMERO-CAMACHO, Isabel. “El comercio exterior de cereales en el Reino de Sevilla durante el siglo XV” en GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel; MONTES ROMERO-CAMACHO, Isabel (eds.). *La Península Ibérica entre el Mediterráneo y el Atlántico. Siglos XIII-XV*. Sevilla: Sociedad Española de Estudios Medievales, 2006, pp. 111-132.
- SÁNCHEZ BENITO, José María. *La Corona de Castilla y el comercio exterior*. Madrid: Ciencia, 1993.
- SÁNCHEZ CHOUZA, José Manuel. *A Coruña en la Baja Edad Media*. A Coruña: do Castro, 2005.
- SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis: “Guerra y comercio marítimo: La contribución vascongada a la expansión económica española (siglos XIV y XV)”, *Itsas Memoria. Revista de Estudios Marítimos del País Vasco*, 5, Untzi Museoa-Museo Naval, Donostia-San Sebastián, 2006, pp. 33-39.
- SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis. *Política Internacional de Isabel la Católica*, T. I.: 1468-1481. Valladolid: Universidad, Departamento de Historia Medieval, 1965.
- SUÁREZ FERNÁNDEZ, L. *Política Internacional de Isabel la Católica*, T. II.: 1482-1488. Valladolid: Universidad, Departamento de Historia Medieval, 1966.
- SUÁREZ FERNÁNDEZ, L. *Política Internacional de Isabel la Católica*, T. III.: 1489-1493. Valladolid: Universidad, Departamento de Historia Medieval, 1969.